



REGLAMENTO DE CONVIVENCIA EDUCATIVA

Presentación

Según la ley vigente, LEGE N°20.3070/2009 y sus modificaciones (Ley sobre Violencia Escolar N°20.536/2011), cada comunidad educativa tiene **el derecho** de establecer sus normas de convivencia, las cuales deben estar enmarcadas en los derechos fundamentales consagrados en la Constitución Política de nuestro país y así propiciar la formación y el respeto hacia todos los que la componen.

El Colegio Almenar establece una relación de alianza familia-colegio, con el firme convencimiento que la familia es la principal responsable de la educación de sus hijos/as, por lo tanto, es un deber irrenunciable y una responsabilidad indelegable. No obstante, es la Rectoría / Dirección/Dirección quien se reserva el derecho a decidir la conformación y/o reorganización de los cursos y niveles favoreciendo el clima escolar, aprendizajes y la matrícula.

Nuestro colegio propicia y promueve una relación directa y de confianza, con el objetivo de ser un aporte en la tarea de educar. Esperando que la elección por este Establecimiento responda a los intereses familiares, para así lograr que cada NNAJ (niño, niña, adolescente y joven) con el acompañamiento y vinculación necesaria se comprometa a enriquecer, fomentar y respetar este reglamento, cuyo objetivo fundamental es recibir al estudiante en un espacio optimista de sana convivencia que genere un ambiente propicio para el aprendizaje y permita el desarrollo integral de habilidades socioemocionales, con herramientas integradoras, de cooperación y crecimiento personal en todos los/as estudiantes.

Principios.

La convivencia educativa es un conjunto de interacciones y relaciones entre los integrantes de la comunidad educativa (estudiantes, apoderados, docentes, asistentes, directivos, entre otros), extendiéndose también hacia las organizaciones del entorno. Este proceso es cotidiano, dinámico y complejo:

1. **Cotidiano:** La convivencia se desarrolla en todos los espacios del establecimiento, desde las salas de clases hasta actividades extracurriculares, e incluye interacciones formales e informales.
2. **Dinámico:** Cambia con el tiempo debido a factores emocionales, sociales y contextuales, lo que permite su constante transformación y mejora.
3. **Complejo:** Involucra una diversidad de experiencias previas, niveles de desarrollo y contextos familiares y culturales. Esto convierte la convivencia en una construcción colectiva que conecta a la educación con la familia, la sociedad y la cultura.

La convivencia educativa es un proceso esencial, dinámico y transformador que vincula a las personas y permite el desarrollo integral dentro y fuera del ámbito escolar.

ARTÍCULO 1° Enfoques Educativos

1. Enfoque de derecho:

El Colegio Almenar promueve y se basa en la Declaración Universal de los Derechos Humanos que reconoce, entre otros, a la educación como un derecho para todas las personas a lo largo de la vida. Invita a identificar las acciones necesarias para garantizar el pleno goce y ejercicio de los derechos, indicando la necesidad de realizar acciones especializadas para aquellos grupos y personas históricamente excluidas y/o vulneradas. De este enfoque se desprende el enfoque basado en los derechos de la niñez que se orienta a la difusión, promoción y protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes mediante acciones concretas, basándose en la idea que son sujetos de derechos y no oyentes pasivos en su proceso de formación (UNICEF, 2022).

2. Enfoque Formativo:

El Colegio Almenar promueve y comprende que la convivencia es un proceso dinámico e intencional que se enseña y aprende a lo largo de toda la trayectoria educativa, a través de la experiencia personal de vínculo con otras personas. Comprende que todos los espacios del establecimiento educacional son una oportunidad para la enseñanza y el aprendizaje del cómo convivir. Se destaca que la convivencia también es un aprendizaje comprendido en el currículum nacional, por tanto, es parte del proceso pedagógico que debe desarrollar la educación hacia el pleno desarrollo de las personas.

3. Enfoque participativo:

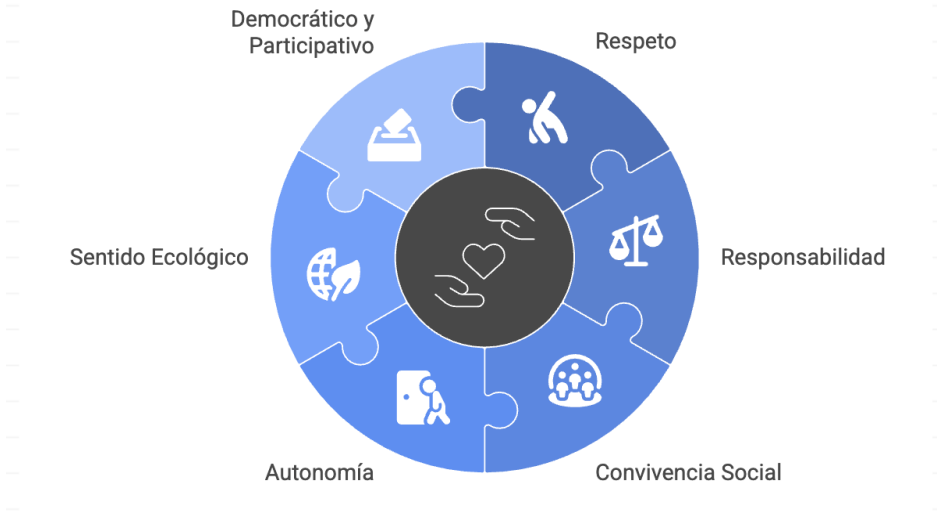
El colegio Almenar visibiliza que para convivir en esencia se necesita participar, la convivencia que promueve la política actual se concreta en la medida que su implementación considere como base metodológica la participación del conjunto de quienes integran la comunidad educativa: párvulos y estudiantes; padres, madres y apoderados; educadoras, educadores y docentes; asistentes de la educación; directivos y sostenedores. Utilizar este enfoque implica crear espacios de reflexión y diálogo colectivo para la toma de decisiones y consensos en todos los procesos vinculados a la convivencia educativa, promoviendo el desarrollo del sentido de pertenencia.

4. Enfoque de género. Forma de observar la realidad en base a las variables sexo, género y sus manifestaciones en un contexto geográfico, cultural, étnico e histórico determinado, visibilizando las desigualdades para avanzar hacia la igualdad sustantiva. Reconoce que el género es una construcción social y cultural que se produce históricamente, por tanto, es susceptible de ser transformada. De esta forma, el enfoque de género busca resguardar el derecho de toda persona a ser tratada con respeto y valoración, reconociendo la importancia de garantizar las mismas

oportunidades de aprendizaje y la libertad para que cada cual desarrolle sus capacidades personales, sin limitaciones impuestas por roles tradicionales, diferencias físicas, identitarias o de cualquier otro tipo (MINEDUC, 2022).

ARTÍCULO 2” Sellos y Valores Institucionales.

Constituyen el núcleo identitario de una institución educativa, orientando la formación integral de los estudiantes y definiendo la cultura, el clima y las prácticas del establecimiento. A través de ellos, se establecen los principios y actitudes que guían tanto a los miembros de la comunidad educativa como a los procesos pedagógicos, promoviendo un aprendizaje significativo y coherente con la misión y visión institucional.



ARTÍCULO 3° Regulaciones de Jurisprudencia.

El Colegio Almenar posee jurisprudencia para aplicar sus reglamentos dentro de los límites físicos, que son hasta la puerta de ingreso (puente) y estacionamiento de funcionarios. Además, de hacerse responsable de las publicaciones e información emitida en página web y redes sociales institucionales.

1- Uso de redes sociales de los y las estudiantes pertenecientes al Colegio; son de uso, supervisión y responsabilidad exclusiva del apoderado o tutor legal.

En tanto, si existieran conflictos que causen daños sociales, emocionales u otros a través de estos medios, durante los horarios de clases, los involucrados serán sancionados de acuerdo a lo estipulado en este reglamento.

Conforme a ello, las acciones que puedan realizar en redes sociales los niños, niñas, jóvenes y adolescentes en otros espacios (no colegio), **en horarios y días que no asisten a clases (fin de semana, vacaciones, etc.) son de exclusiva responsabilidad de los apoderados y/o tutores legales**, los que deberán iniciar procesos judiciales particulares si así lo deciden. Por tanto, **el colegio sólo tendrá un rol de resguardo hacia los estudiantes involucrados dentro de su jurisprudencia e informativo.**

2- Regulación a los grupos de WhatsApp: Dado que la formación de grupos de WhatsApp de apoderados se ha vuelto una práctica común en los últimos tiempos, consideramos necesario orientar y establecer normas sobre el uso de esta vía de comunicación en el contexto educativo, con el objetivo de fomentar una interacción más efectiva y constructiva en beneficio del desarrollo de los estudiantes.

- **Definición de necesidad:**

1) Cada **curso podrá crear un grupo de WhatsApp previa conversación junto al profesor/a jefe**, evaluando las ventajas y desventajas, así como las **normas mínimas** que tendrá dicho manejo de este grupo.

- **Sobre la administración:**

2) **Se deberá escoger un administrador quien será el encargado de modelar y velar porque se respete el propósito y fin del grupo de WhatsApp**, supervisando y orientando a los integrantes en cuanto al contenido que pueden compartir.

3) **El administrador sólo podrá ser apoderado perteneciente a la Directiva del curso.**

4) No podrá ser administrador, así como tampoco pertenecer al grupo ningún trabajador del establecimiento. **Solo podrán ser participantes de grupo aquellos trabajadores que son apoderados del colegio, resguardando su rol.**

- **Profesor o profesora jefe podrá decidir:**

5) **Quedará a decisión del profesor/a jefe establecer una vía de comunicación directa con el administrador/a de grupo con el fin de compartir información relevante con fines académicos. Siempre y cuando los horarios no traspasen el horario laboral del trabajador y respeten sus días de descanso (fines de semana, feriados y vacaciones).**

6) **El o la profesora jefe podrá no dar respuesta a cualquier contacto de apoderado o estudiante que reciba vía WhatsApp u otra vía no autorizada. Siempre se privilegiará las instancias formales y personales como correo electrónico institucional, reuniones y entrevistas de apoderados.**

- **Prohibición:**

7) **Se prohíbe que algún estudiante sea integrante del grupo.**

- **Prácticas del uso del grupo de WhatsApp:**

8) El grupo sólo **se utilizará para transmitir información relevante del curso, no de casos particulares;** estableciendo límites que no vayan en contra del desarrollo de la autonomía escolar de las y los estudiantes y resguardando siempre el bienestar de todos los estudiantes..

9) Cada integrante del grupo deberá identificarse con **nombre y apellido de apoderado** titular.

10) **No tratar problemas de convivencia específicos en el grupo,** ya que **existen las instancias formales para tratarlos de forma personal** o a través de los mecanismos que ofrece el Colegio (correo electrónico profesor jefe, entrevista personal y/o contacto con la Encargada de Convivencia Educativa).

11) **No realizar comentarios acerca de un conflicto dentro del curso, respetando el derecho de todos los integrantes de la comunidad educativa a ser tratados con respeto, emitir sus comentarios y ser escuchados en las instancias formales en el establecimiento y mantener una confidencialidad de las opiniones o declaraciones manifestadas.**

12) Los grupos de **WhatsApp sirven para gestionar temas de carácter educativo**, no de carácter político, personal o religioso.

13) Estipular un horario de participación, procurando no escribir de noche ni en fines de semana.

14) Toda información entregada por este medio es de absoluta responsabilidad de los integrantes del grupo del WhatsApp, por lo que, si existe alguna violación a la normativa establecida para el grupo, es deber de los mismos integrantes normar, corregir e instruir para un buen uso y en el caso necesario, denunciar las malas prácticas.

ARTÍCULO 4° Regulaciones de Convivencia Educativa

1- Normas con enfoque formativo.

Son normas con una perspectiva positiva que como institución esperamos desarrollar en nuestros estudiantes. Ellas apoyan el proceso de formación de la convivencia fortaleciendo los valores y sellos institucionales. Por lo que, es parte del medio para el logro de objetivos y metas de la comunidad educativa. La norma esperada explica la conducta que se quiere desarrollar, y por qué es importante cumplirla, puesto que no hacerlo trae consecuencias en sí mismo y/o en otros/as.

1- Normas con enfoque formativo.

Sellos y valores institucionales	Norma esperada	Sentido de la norma
Respeto y buen trato	<p>Valorar, considerar y ser deferente con todos los miembros de la comunidad, respetarlos como iguales en dignidad humana y legitimar al otro como un igual.</p> <p>Respetar la diversidad, los tiempos y procesos de aprendizaje de cada miembro de la comunidad, propiciando un ambiente seguro y de confianza.</p>	<p>Propiciar ambientes de aprendizajes caracterizados por relaciones de cuidado, confianza y de respeto en función del logro de aprendizajes de calidad.</p> <p>Construir una educación inclusiva que entregue igualdad de oportunidades en cuanto a acceso, permanencia, calidad y participación para todxs los estudiantes potenciando las capacidades y talentos particulares.</p>
Responsabilidad y Autocuidado	<p>Estudiantes que actúen de forma consecuente y oportuna individual y colectivamente en el cumplimiento de sus deberes y derechos. Con compromiso consciente en un actuar conforme a normas consensuadas por la comunidad y a las establecidas por la ley.</p> <p>Estudiantes con desarrollo de capacidades críticas para comprender el entorno y de habilidades socioemocionales que permitan una interacción saludable con el entorno escolar, familiar y social.</p>	<p>Educar en y para el amor a la vida, para lograr una construcción de la propia identidad personal, social y proyecto de vida.</p> <p>Promover la salud mental y el bienestar emocional, previniendo conductas de riesgo, mejorando ambientes y clima escolar.</p>

<p>Cuidado del bien común</p>	<p>Estudiantes con conciencia personal y social de las problemáticas que afectan a su entorno, con sentido de justicia, sensibilidad social, conocimientos de temas comunitarios, sociales y medioambientales. Desarrollo de capacidad de participación en la toma de decisiones atingente.</p>	<p>Propiciar una comunidad educativa democrática, preocupada por el bien común, con respeto a la diversidad y heterogeneidad de todxs los estudiantes.</p> <p>Promover una comunidad de intereses enfocada a una cooperación social con distribución apropiada de los beneficios para todxs.</p>
<p>Aprendizajes y asistencia a eventos que lo promuevan</p>	<p>Estudiantes con interés y disposición por aprender, trabajar y aportar con su potencial y habilidades al manejo de tareas, logro escolar, familiar, comunitario y en proyectos de vida.</p> <p>Estudiantes capaces de adaptarse, explorar e integrar nuevos aprendizajes y cambios en su entorno.</p>	<p>Mejorar los aprendizajes en un sentido integral, aumentando la motivación de logro y del aprendizaje académico.</p> <p>Formar seres humanos con participación creadora que se involucren, comprometan y se responsabilicen en el bien común y del entorno.</p>

2. Estrategias de Convivencia Educativa en el ambiente educativo.

El Colegio Almenar promueve y desarrolla estrategias para lograr una sana convivencia entre los miembros de la comunidad educativa, enfocando en la consecución de ambientes propicios para el aprendizaje de todos/as.

a) Promoción	b) Prevención	c) Intervención
Estrategias que se llevan a cabo para evitar que aparezcan conflictos o problemas en un grupo.	Estrategias y/o acciones que se realizan para reducir un conflicto o disminuirlo.	Estrategias y/o acciones que se emplean para tratar de reducir las consecuencias derivadas de un conflicto, potenciando las competencias de los individuos involucrados. En la intervención se trabaja con problemas que ya están instalados y con sus consecuencias.

a) Estrategias de Promoción:

- **Capacitaciones y/o talleres:** El equipo de Convivencia realiza capacitaciones y espacios de reflexión con los docentes y asistentes de la educación con diversas temáticas que apuntan a promover la sana convivencia.
- **Jornadas de reflexión:** El equipo de Convivencia organiza jornadas de reflexión para los estudiantes y familias con diversas temáticas en horarios de orientación y reuniones de subcentros.

b) Estrategias de prevención:

- **Talleres grupales:** La Encargada de Convivencia Educativa realiza talleres dirigidos al grupo curso para abordar problemáticas emergentes que ayuden a mejorar el clima en el aula. Estos talleres se realizan a los apoderados del grupo de ser necesario.
- **Cambio al curso paralelo:** Esta estrategia entrega un nuevo espacio y la posibilidad de relacionarse con otros pares en casos en que se visualicen dificultades en la adaptación al grupo. Será llevado a

cabo siempre que exista un curso paralelo para realizarla.

- **Timeout:** Es una estrategia que ayuda dando un tiempo extra a la regulación emocional que necesitan algunos estudiantes en los distintos niveles.

Procedimiento de Timeout:

1° Paso: El docente intenta establecer estrategias de contención que ayuden a la regulación emocional dentro de la sala. Si después de un tiempo la situación persiste. El docente envía al estudiante en compañía de un compañero a inspectoría para brindar un tiempo que apoye la regulación conductual y/o emocional (de 1ro a 4to básico en compañía de la asistente de sala, y de 5to a 4° medio debe ser acompañado el encargado de convivencia) . Si el estudiante necesita más tiempo para una contención y de ser necesario se pedirá apoyo a la dupla psicosocial.

2° Paso: El estudiante permanece un tiempo de un minuto por edad y/o si requiere más tiempo, será determinado por Inspectoría o Encargada de Convivencia Educativa, para que pueda regular su emoción. La Inspectoría o encargada de convivencia dejarán registro de la intervención en el libro de clases.

3° Paso: El estudiante vuelve a la sala de clases y el profesor/a monitorea su estado de ánimo y conducta.

c) Estrategias de Intervención: Se orientan principalmente en la **resolución de conflictos de forma colaborativa desarrollando habilidades socioemocionales:**

3. Abordaje institucional de conflictos y resolución pacífica

La comunidad educativa concibe los conflictos como oportunidades de aprendizaje socioemocional, rechazando de manera explícita toda forma de violencia física, verbal, psicológica o simbólica. Las acciones institucionales se orientan por los principios de respeto mutuo, colaboración, restauración, corresponsabilidad y no violencia, resguardando siempre la dignidad de las personas involucradas.

Frente a los conflictos que sean denunciados o detectados, el establecimiento propiciará prioritariamente el abordaje de la problemática mediante estrategias de resolución pacífica de conflictos, antes de recurrir a medidas de carácter sancionatorio, siempre que la naturaleza de la situación lo permita y en conformidad con la normativa vigente.

El procedimiento institucional considera:

- **Identificación temprana del conflicto**, promoviendo una intervención oportuna.
- **Generación de espacios de diálogo guiado**, con participación de las partes involucradas.
- **Búsqueda conjunta de soluciones**, orientadas a la reparación del daño y la mejora de las relaciones.
- **Seguimiento de los acuerdos adoptados**, con el fin de resguardar su cumplimiento y evaluar su impacto.

El aula y los espacios educativos se resguardan como entornos seguros, positivos y libres de violencia, fomentando la empatía, la autorregulación emocional, la escucha activa y el trabajo colaborativo.

Toda la comunidad educativa (estudiantes, docentes, asistentes de la educación y apoderados) asume el compromiso de modelar y promover conductas pacíficas y colaborativas para el abordaje de las diferencias, fortaleciendo una cultura de convivencia respetuosa y formativa.

a) Técnicas de Resolución de Conflictos:

La comunidad educativa considera los conflictos como oportunidades de aprendizaje socioemocional, rechazando toda forma de violencia física, verbal, psicológica o simbólica. Se actúa bajo principios de respeto mutuo, colaboración, restauración y no violencia.

El procedimiento incluye la identificación temprana del conflicto, un espacio de diálogo guiado, la búsqueda conjunta de soluciones y el seguimiento de acuerdos. El aula se mantiene como un espacio positivo, libre de violencia, fomentando la empatía, la autorregulación y el trabajo en equipo.

Toda la comunidad educativa (estudiantes, docentes, asistentes y apoderados) asume el compromiso de modelar y promover conductas pacíficas y colaborativas para el abordaje de las diferencias

Círculo de diálogo restaurativo

- Espacio guiado por un docente o encargado de convivencia donde todos los involucrados se sientan en igualdad de condiciones.
- Se utiliza un "objeto de la palabra" para que hable solo quien lo tiene, fomentando la escucha activa.
- Se comparten percepciones, emociones y propuestas de solución, buscando reparar relaciones y comprometer acuerdos concretos.

Negociación colaborativa

- Las partes conversan de manera directa en un ambiente seguro, con apoyo de un adulto que actúa como facilitador.
- Se utilizan técnicas de comunicación asertiva, búsqueda de intereses comunes y formulación de propuestas "ganar-ganar".
- Se promueve que las partes participen activamente en la construcción de la solución, reforzando el sentido de responsabilidad y corresponsabilidad.

Mediación:

- Intervención de un tercero imparcial (docente, asistente de la educación o estudiante mediador capacitado) que facilita la comunicación entre las partes.
- Se establecen reglas claras de respeto, se identifica el origen del conflicto y se orienta a las partes a encontrar soluciones mutuamente aceptadas.
- Se registra el acuerdo y se planifica un seguimiento para verificar su cumplimiento.

b) Principios que rigen las instancias de resolución pacífica

Las instancias de diálogo, mediación y negociación se desarrollarán resguardando los siguientes principios fundamentales:

- **Cumplimiento de los acuerdos previos**, entendiendo que los compromisos adoptados son vinculantes y requieren responsabilidad compartida.
- **Voluntariedad**, promoviendo la participación consciente y activa de las personas involucradas, salvo en aquellos casos en que la normativa exija intervención institucional.
- **Confidencialidad**, resguardando la información compartida durante el proceso, con el fin de proteger la dignidad, la privacidad y el clima de confianza entre las partes.
- **Colaboración**, fomentando una disposición genuina al trabajo conjunto y a la construcción colectiva de soluciones.
- **Escucha activa y respetuosa**, garantizando espacios donde todas las personas puedan expresarse sin interrupciones, descalificaciones ni juicios anticipados.

ARTÍCULO 5° Atención a la diversidad de género Ley 21.120.

La Ley N° 21.120 en Chile reconoce el derecho a la identidad de género, permitiendo que las personas puedan modificar su nombre y sexo registrado cuando su identidad no coincide con el sexo asignado al nacer. Todas las niñas, niños y adolescentes, independientemente de su identidad de género, gozan de los mismos derechos, sin discriminación ni exclusión alguna. Esta normativa busca garantizar que los estudiantes trans sean plenamente reconocidos y apoyados en su identidad de género dentro del entorno escolar, promoviendo un **ambiente inclusivo, respetuoso y seguro** para su desarrollo integral. Nuestro establecimiento cuenta con un protocolo de acción "*XII Protocolo atención a la diversidad de género Ley 21.120*".

ARTÍCULO 6° Regulaciones referidas al ámbito de la seguridad y resguardo de derechos.

Nuestro establecimiento cuenta con protocolos que establecen lineamientos de actuación frente a situaciones que puedan afectar la integridad física, emocional o psicológica de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, con el fin de garantizar un ambiente escolar seguro. En concordancia con la Ley N° 20.536 sobre Violencia Escolar, integra el **Protocolo de Accidente Escolar** y el **Protocolo de Resguardo frente a la Vulneración de Derechos**, definiendo acciones preventivas, de atención oportuna, protección y seguimiento, en resguardo del bienestar integral de los estudiantes y del principio del interés superior del niño.

ARTÍCULO 7° Ley 21.545 Trastorno del espectro Autista (TEA)

La ley establece la promoción de la inclusión, la atención integral y la protección de los derechos de las personas con Trastorno del Espectro Autista en el ámbito social, de salud y de educación.

El trastorno de espectro autista es un neurotipo genérico, por tanto, los derechos contemplados en esta ley y en otros textos legales abarcarán todo el ciclo vital de las personas que lo presenten.

a) **Personas con trastorno del espectro autista.** Se entenderá por personas con trastorno del espectro autista a aquellas que presentan una diferencia o diversidad en el neurodesarrollo típico, que se manifiesta en dificultades significativas en la iniciación, reciprocidad y mantención de la interacción y comunicación social al interactuar con los diferentes entornos, así como también en conductas o intereses restrictivos o repetitivos. El espectro de dificultad significativa en estas áreas es amplio y varía

en cada persona.

El trastorno del espectro autista corresponde a una condición del neurodesarrollo, por lo que deberá contar con un diagnóstico.

Estas características constituyen algún grado de discapacidad cuando generan un impacto funcional significativo en la persona a nivel familiar, social, educativo, ocupacional o de otras áreas y que, al interactuar con diversas barreras presentes en el entorno, impida o restrinja su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás, lo que deberá ser calificado y certificado conforme a lo dispuesto en la ley N° 20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad.

b) **Trato digno.** Deben recibir un trato digno y respetuoso en todo momento y en cualquier circunstancia. Deberá adoptarse un lenguaje claro y sencillo en las atenciones que se les brinden, y medidas necesarias para respetar y proteger su vida privada y su honra.

c) **Autonomía progresiva.** Todo niño, niña y adolescente ejercerá sus derechos conforme a la evolución de sus facultades, en atención a su edad, madurez y grado de desarrollo que manifieste, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la ley N° 21.430, sobre garantías y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia. Para ello se considerará el grado de discapacidad que pueda tener y, en caso de ser necesario, que los padres o tutores legales sean responsables de estas decisiones de acuerdo con la situación individual de apoyos de ellos y que, en ningún caso, implique un desmedro en su autonomía e independencia.

d) **Perspectiva de género.** En la elaboración, ejecución y evaluación de las medidas que se adopten en relación con estas personas deberá considerarse la variable de género.

e) **Intersectorialidad.** Las acciones, prestaciones y servicios que podrán realizarse para la protección de los derechos de estas personas se desarrollarán de manera conjunta y coordinada por los diversos órganos del Estado, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia.

f) **Participación y diálogo social.** Estas personas y sus organizaciones tendrán un rol activo en la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas que les conciernen.

g) **Neurodiversidad.** Las personas tienen una variabilidad natural en el funcionamiento cerebral y

presentan diversas formas de sociabilidad, aprendizaje, atención, desarrollo emocional y conductual, y otras funciones neurocognitivas.

h) **Detección temprana.** Los actores que forman parte de la red de protección y tratamiento de estas personas deberán adoptar todas las medidas necesarias para diagnosticar, durante los primeros años de vida, si una persona tiene o no trastorno del espectro autista.

i) **Seguimiento continuo.** Una vez diagnosticada una persona con trastorno del espectro autista, existirá la obligación de parte de los actores que formen parte de la red de protección y tratamiento, en especial del Estado, de acompañarla durante las diferentes etapas de su vida, y proveer de soluciones adecuadas cuando sea necesario, tomando en consideración su grado de discapacidad.

j) **Los establecimientos educacionales** tienen el deber de proveer espacios educativos inclusivos, sin violencia y sin discriminación para las personas con trastorno del espectro autista, y garantizarán la ejecución de las medidas para la adecuada formación de sus funcionarios, profesionales, técnicos y auxiliares, para la debida protección de la integridad física y psíquica de aquellas personas.

Nuestro establecimiento cuenta con un protocolo de acción "Protocolo de Desregulación Emocional y Conductual (DEC) para estudiantes con Trastorno del Espectro Autista".

ARTÍCULO 8° Medidas de resguardo a los/as estudiantes

a) Negligencia parental: Si dentro de un semestre el apoderado no cumple con los deberes propios de parentalidad como: mantener necesidades básicas de higiene personal, alimentación, asistencia a reuniones, entrevistas, enviar a su hijo(a) al colegio, tratamientos médicos y/o derivaciones a especialistas. Se realizará una evaluación social para tomar acciones pertinentes, como: medidas de protección y derivaciones a redes comunitarias.

b) Redes comunitarias: Son instituciones públicas que prestan apoyo a los estudiantes y sus familias. Algunas de estas son: CESFAM, Hospital, Tribunales de familia, Fiscalía, Programas sociales, entre otras. El equipo de convivencia educativa realiza coordinaciones con los profesionales de las diferentes redes que atienden a las familias y los/as estudiantes. con el objetivo de favorecer su bienestar integral.

c) Medidas de protección: Es una acción que se ejecuta para la protección de todos los estudiantes en el área de vulneración de derecho y es solicitada al tribunal de familia por el equipo de convivencia educativa.

ARTÍCULO 9° Tipificación y gradualidad de las transgresiones a las normas de la sana convivencia

Se considera **transgresión (también llamada falta)**, aquellas acciones que atentan contra las normas esperadas de nuestro Colegio señaladas anteriormente y que dañan los sellos y valores institucionales. Para los efectos disciplinarios, la gradualidad de faltas a las normas es: **faltas leves, graves, muy graves y gravísimas**. Todas estas serán registradas con fecha, hora, espacio educativo donde ocurren y docente a cargo del espacio. Además, tendrán un plazo máximo de 10 días para su registro. En tanto, las faltas incurridas por los apoderados que afecten a algún integrante de la comunidad quedará como una observación que señale lo ocurrido y nos remitiremos al apartado del procedimiento de Artículo 10° Derecho y Deberes de la Comunidad Educativa.

1. Falta Leve:

Se consideran faltas leves, aquellas transgresiones que resulten de una actitud o comportamiento propio de un estudiante que, dificulta el desarrollo normal de una actividad escolar, la convivencia y/o bien común.

Como toda transgresión, requiere **diálogo formativo y sanción formativa que repare el daño. De ninguna manera la reincidencia de la falta cambia la graduación de esta.**

Transgresiones a normas relacionadas con la Responsabilidad y Autocuidado
1- No cumple con la lectura del Plan Lector.
2- No portar útiles escolares: cuaderno, lápiz grafito o pasta, libro de asignatura, pegamento, regla, tijera, lápices de colores, corrector.
3- No traer material solicitados para asignatura.
4- Inasistencia no justificada a clases
5- Presentarse sin tareas.
6- Ingerir cualquier tipo de alimentos o bebidas en el aula, sin autorización del profesor ej. chicles, colaciones, etc..
7- No se autoriza utilizar accesorios en actividades deportivas que atentan contra la integridad física (piercing, aros colgantes, expansiones).

8- No solicita fecha para evaluación pendiente con el profesor de asignatura vía correo electrónico (7mo a 4EM), durante la primera semana de reincorporación a clases.

9- No asistir a actividades curriculares del establecimiento sin justificación previa al profesor/a jefe. (ferias de chilenidad, inglés, científica, jornadas medioambientales, etc.)

Transgresiones o normas relacionadas con el Bien Común

1- (Patio) No mantener espacios comunes limpios y ordenados, afectando el cuidado del entorno tanto propio como el de sus pares.

2- No mantener su espacio de trabajo limpio y ordenado en la sala, afectando el cuidado del entorno y el desarrollo de un ambiente propicio para el aprendizaje propio.

3- No devolver en fecha establecida préstamos de la Bibliocra.

4- Vender cualquier tipo de alimentos, objetos u otros con fines personales sin autorización de Rectoría / Dirección.

Transgresiones a normas relacionadas con el Aprendizaje y Asistencia a Eventos que la Promueven

1- No participar ni trabajar de manera activa y responsable en las actividades pedagógicas desarrolladas durante la clase, incumpliendo las instrucciones entregadas por el docente y afectando su propio proceso de aprendizaje.

Procedimiento con sanción formativa y/o reparación del o los daños

1ra falta. El profesor/a y/o funcionario corregirá la conducta del estudiante de forma verbal, entablando un diálogo formativo acerca de la falta y registrando la misma.

2da falta. El profesor/a y/o funcionario corregirá la conducta del estudiante de forma verbal, entablando un diálogo formativo acerca de la falta y registrando la misma.

3ra falta. El profesor/a y/o funcionario registra la falta en el libro de clases. Debe Informar vía correo al apoderado, inspectoría y al profesor jefe para citación a entrevista con respecto a la conducta.

4ta falta o más. El profesor/a y/o funcionario registra la anotación en el libro de clases e informa al profesor jefe e inspectora. La **Inspector/a General cita** a entrevista para revisar acuerdo y **aplicar medida formativa.**

Consecuencias

Medidas formativas acordadas con el apoderado, como:

- Medidas Pedagógicas
- Servicio Comunitario
- Reposición o reparación de daño

2. Faltas Graves:

Se consideran faltas graves las actitudes y comportamientos que **dañen el clima de aprendizaje, la convivencia educativa y el bien común** de la comunidad educativa.

Observación: Todas las faltas graves tienen un registro de anotación en el libro de clases, para realizar un monitoreo a la mejora de la conducta y si amerita será antecedente para el proceso de condicionalidad y cancelación de matrícula.

Transgresiones a normas relacionadas con el Respeto y Buen Trato
1- Comportamiento inadecuado que interfiera con el desarrollo de la actividad escolar y que no corresponda al contexto de la clase, incluyendo gritos, acciones bruscas, burlas, groserías sin intención de ofender o comentarios despectivos, afectando la concentración, el aprendizaje propio y de sus compañeros, y alterando el clima de convivencia en el aula.
2- (patio) Mantener un comportamiento inapropiado en espacios comunes del Colegio, (como patios, pasillos y comedor), mediante acciones como: gritos, juegos bruscos, burlas, groserías sin intención de ofender u otras conductas similares, afectando la convivencia, el respeto mutuo y el bienestar de la comunidad educativa.
3- Impedir el normal desarrollo de la clase mediante conductas como: gritos, lanzar objetos, emplear groserías sin intención de ofender, realizar acciones bruscas con compañeros o no mantener silencio cuando el docente lo solicita, afectando la concentración, el aprendizaje propio y el de los demás, y alterando el clima de convivencia en el aula.
4- Salir del aula sin autorización durante el horario de clases, en presencia del docente, afectando el normal desarrollo de las actividades educativas y la supervisión del estudiante, así como su propio aprendizaje y el ambiente de la clase.
5- Faltar a la verdad frente a cualquier situación o hecho comprobado dentro del establecimiento, afectando la confianza, la convivencia escolar y los principios de integridad y responsabilidad individual.
6- Incitar y/o provocar conflictos físicos y/o verbales entre miembros de la comunidad educativa,

generando tensiones, afectando la convivencia escolar y el clima de respeto necesario para el adecuado desarrollo de las actividades educativas.

7- Uso de celulares u otros aparatos tecnológicos sin autorización durante el horario de clases, afectando la concentración, el normal desarrollo de las actividades educativas y el ambiente de aprendizaje del estudiante y de sus compañeros.

8- Realizar acciones o comportamientos con contenido sexual inapropiado como tocar partes íntimas del cuerpo de otra persona, besar, acercamientos físicos o juegos corporales sin el consentimiento del otro, así como hacer gestos, dibujos o comentarios de carácter sexual.

Transgresiones a normas relacionadas con la Responsabilidad y Autocuidado

1- Presentarse a clases de Educación Física sin el uniforme deportivo institucional y/o sin los útiles de aseo correspondientes, sin contar con justificación previa del apoderado al docente.

2- No cumplir con el compromiso previo de participación en talleres y/o selecciones relacionados a actividades como: artísticas, deportivas, académicas, actos internos o externos, sin razones fundadas.

3- Presentarse sin uniforme institucional a la jornada de clases.

4- Intentar y/o copiar en evaluaciones.

5- Intentar ayudar de cualquier forma en las evaluaciones.

6- Negarse a realizar una evaluación oral, teórica o práctica de manera grupal o individual.

7- Entregar pruebas en blanco, arrugar pruebas, romper la prueba. o responder al azar o en un breve período de tiempo responde la evaluación.

8- Presentarse a clases sin entregar trabajo evaluado dentro de los plazos establecidos, incumpliendo las responsabilidades académicas y afectando su propio aprendizaje.

9- Perjudicar la realización de sus actividades de aprendizaje al presentarse de forma reiterada sin los

materiales solicitados para su ejecución, afectando su propio aprendizaje y el normal desarrollo de las actividades del curso.

Transgresiones a normas relacionadas con el Bien Común

1- Impedir el normal desarrollo de cualquier proceso evaluativo, interrumpiendo las actividades académicas, afectando la planificación pedagógica y vulnerando el derecho de sus compañeros a un ambiente propicio de aprendizaje.

2- No contribuir de manera grupal al mantenimiento del aseo, la limpieza y la adecuada conservación del mobiliario escolar, bienes y útiles del Colegio, afectando el cuidado del entorno común, el clima de convivencia y las condiciones para el aprendizaje.

3- Faltar al respeto a los símbolos patrios durante los actos cívicos, mediante conductas como conversar, jugar u otras acciones que interrumpan o desvirtúen la solemnidad de la ceremonia, afectando el respeto institucional y la formación en valores cívicos.

4- Perturbar el normal desarrollo de las actividades mediante ruidos o el uso de artefactos sonoros, generando dificultades en el bienestar y la concentración de otros estudiantes y afectando la convivencia escolar.

5- Accionar o utilizar elementos de seguridad del Colegio, como camillas, extintores, red húmeda u otros, sin la autorización del personal a cargo, poniendo en riesgo la seguridad propia, de otros miembros de la comunidad educativa y comprometiendo la integridad de los recursos institucionales.

6- Mantener conductas inapropiadas en el contexto de relaciones afectivas dentro del establecimiento, como besarse, abrazarse u otras muestras de afecto que interfieran con el respeto al espacio común y la convivencia escolar.

7- Perjudicar su propio aprendizaje al no realizar las actividades propuestas por el docente de forma reiterada, afectando el desarrollo normal de la clase y el trabajo de sus compañeros

Transgresiones a normas relacionadas con el Aprendizaje y Asistencia a los Eventos que la Promueven

1- No rendir una evaluación estando presente en el establecimiento, incumpliendo sus responsabilidades académicas y afectando la planificación pedagógica, así como el desarrollo normal de las actividades educativas.

2- No asistir a una evaluación programada sin presentar una justificación previa y debidamente acreditada. En caso de que el estudiante mantenga una medida disciplinaria de suspensión, deberá presentarse a rendir la evaluación en el horario correspondiente, cumpliendo con sus responsabilidades académicas y respetando la planificación pedagógica del curso.

3- No asistir a refuerzo educativo, talleres PAES o talleres extraescolares sin presentar una justificación previa y acreditada por el apoderado, incumpliendo sus compromisos académicos y afectando el desarrollo planificado de las actividades.

4- Fuga interna: ausentarse de la clase y permanecer en otro espacio del Colegio sin autorización del docente o de inspección, incumpliendo las normas de seguridad y afectando el desarrollo normal de las actividades académicas.

Procedimiento con sanción formativa y/o reparación del o los daños

1ra falta. El profesor de asignatura/jefe y/o funcionario realiza diálogo formativo de la falta y deja registro de anotación en el libro de clases.

2da falta. El profesor de asignatura/jefe y/o funcionario realiza diálogo formativo de la falta y deja registro de anotación en el libro de clases.

3ra falta. Se registra anotación en el libro de clases. El profesor y/o funcionario informa al apoderado y Prof. Jefe de la conducta vía correo y solicita firmar medida formativa con la Inspectora General al día hábil siguiente.

4ta o más faltas. El profesor y/o funcionario realiza diálogo formativo de la falta y deja registro de anotación en el libro de clases. Informa al apoderado, Prof. jefe e Inspectora General, quien realiza

citación y aplicación de medida formativa.

Consecuencias

Medidas formativas acordadas con el apoderado, como:

- Medidas Pedagógicas
- Servicio Comunitario
- Reposición o reparación de daño

3. Faltas Muy Graves:

Se consideran faltas muy graves las que resulten de **un hecho intencionado por él o la estudiante, con daño físico o emocional sobre sí mismo, sobre otra persona o sobre el bien común, interfiriendo con el clima de aprendizaje** en la comunidad educativa. Como toda transgresión, requiere diálogo formativo y sanción que repare el daño.

Observación: Todas las faltas graves tienen un registro de anotación en el libro de clases, para realizar un monitoreo a la mejora de la conducta y si amerita será antecedente para el proceso de condicionalidad y cancelación de matrícula.

Transgresiones a normas relacionadas con el Respeto y Buen Trato

1- Comportamiento irrespetuoso y/o desafiante dentro o fuera de la sala de clases, con sus compañeros, con el personal del Establecimiento ej. dar portazos, hacer gestos groseros o amenazantes, decir improperios (con intención de insultar o dañar al otro). Alzar la voz, decir sobrenombres en desmedro de la autoestima.

2- Realizar comentarios verbales, escritos u orales inapropiados, violentos o de contenido delictivo, como referencias a delitos graves (por ejemplo, violación, robo, femicidio, entre otros), afectando la convivencia escolar, generando un ambiente de temor o inseguridad y vulnerando las normas de respeto y seguridad del establecimiento.

3- Agresión física, escrita y/o verbal (golpear, insultar, amenazar, descalificar), a compañeros y/o funcionarios del Colegio. Ej. Insultos con groserías, improperios, amenazar e intimidar

4- Expresión verbal, escrita o corporal (frases, gestos, dibujos u otros) que replique, incite o enaltezca alguna ideología supremacista, xenófobo, racista y/o discriminatoria en los límites del establecimiento, afectando la convivencia escolar, vulnerando la dignidad de las personas y contraviniendo los principios de inclusión y respeto institucionales.

5- Incitar y/o provocar de manera reiterada conflictos físicos, verbales o escritos entre compañeros/as, generando un ambiente de hostilidad, afectando la convivencia escolar y vulnerando los principios de respeto, seguridad y bienestar emocional de la comunidad educativa.

6- Usar el nombre y logo del Colegio sin la autorización de la autoridad competente, en hechos que dañen la buena imagen de la institución o para su provecho personal.

7- Grabar audios, transmitir en vivo desde alguna red social, grabar videos o fotografiar a cualquier integrante de la comunidad educativa sin su consentimiento en espacios educativos.

8- Falsificación de notas, firma, comunicaciones, correos, trabajos, autorizaciones, entre otros, atentando contra la veracidad de la información, vulnerando la confianza institucional y afectando la integridad académica y administrativa.

9- Desprestigiar y/o difamar de manera pública, escrita o a través de redes sociales, el nombre, la reputación o el honor de cualquier persona de la comunidad educativa, afectando la convivencia, el respeto mutuo y los principios de dignidad e integridad institucional.

Transgresiones a normas relacionadas con la Responsabilidad y Autocuidado.

1- Plagiar trabajos propios de la misma clase, de otros cursos o de cualquier tipo de fuente, reproduciendo ideas, textos o contenidos sin citar debidamente, vulnerando la integridad académica, los principios de honestidad y afectando el proceso de aprendizaje propio y de sus compañeros.

2- Comportamiento que pone en riesgo la integridad física del propio estudiante: subir techos, saltar panderetas, acciones de riesgo para sacar balones de los techos, ingresar a patios colindantes, subir a árboles, ingresar a biotopo, etc.

3- Consumir cigarrillos, tabaco, vapors, bebidas alcohólicas u otros productos que impliquen fumar o ingerir alcohol dentro del establecimiento, vulnerando las normas de seguridad, salud y convivencia

escolar, poniendo en riesgo el bienestar propio y de la comunidad educativa.

4- Presentarse al establecimiento bajo los efectos del alcohol, drogas u otras sustancias que alteren la conducta, comprometiendo la seguridad, el bienestar propio y de la comunidad educativa.

5- Difundir, compartir o publicar a través de cualquier medio documentos confidenciales del establecimiento, tales como entrevistas, intervenciones, medidas de protección u otros antecedentes sensibles, sin autorización, vulnerando la privacidad de estudiantes, apoderados y personal, y afectando la confianza y el buen funcionamiento de la institución.

Transgresiones a normas relacionadas con el Bien Común

1- Difundir, realizar o promover actitudes, conductas o expresiones de carácter sexual inapropiadas, ya sea de manera implícita (dibujos, gestos, insinuaciones, comentarios, sonidos) o explícita, incluyendo conductas sexualizadas dirigidas hacia otra persona, tales como tocar partes íntimas del cuerpo, realizar contacto físico no consentido, intentar besar o besar sin consentimiento, rozamientos, acercamientos invasivos u otras acciones, que vulneren, la intimidad, la integridad física o emocional y la dignidad de los miembros de la comunidad educativa,

2- Observar, compartir y/o difundir pornografía en los espacios del Colegio, incluyendo la visualización con otros, el envío de fotografías o videos a compañeros/as, vulnerando la integridad, la intimidad y el bienestar de la comunidad educativa.

3- Portar bienes o materiales del Colegio y/o de sus compañeros sin la debida autorización del personal a cargo, vulnerando la propiedad, la seguridad y la confianza dentro de la comunidad educativa.

4- Destruir, dañar o deteriorar de manera intencional los bienes del Colegio y/o de sus compañeros, vulnerando la propiedad, afectando el entorno escolar y comprometiendo la convivencia, el respeto y la responsabilidad compartida dentro de la comunidad educativa.

5- Provocar de manera intencional pánico, temor o desregulación emocional en otros miembros de la comunidad educativa durante situaciones sensibles o de seguridad, tales como simulacros de evacuación, procesos de vacunación u otras instancias similares, afectando el bienestar emocional, la seguridad colectiva y el adecuado desarrollo de los procedimientos institucionales.

6- Impedir de manera intencional o reiterada el normal desarrollo de procesos evaluativos estandarizados o externos, tales como SIMCE, DIA, encuestas u otras evaluaciones oficiales, afectando la planificación pedagógica, la integridad de los resultados y el derecho de los compañeros a un ambiente de aprendizaje adecuado.

7- Mantener una relación sentimental que genere daño o malestar a la pareja o ex pareja, incluyendo conductas de violencia física, verbal, emocional o psicológica, vulnerando la seguridad, la dignidad y el bienestar de las personas involucradas

8- Hurtar, adulterar o sustraer material y/o documentos técnicos (como pruebas, calificaciones, trabajos, guías, presentaciones escritas o electrónicas) u objetos pertenecientes al establecimiento, a sus compañeros, profesores o a cualquier miembro del personal del Colegio, vulnerando la propiedad, la confianza institucional y afectando la convivencia y el desarrollo normal de las actividades escolares.

9- Portar y/o utilizar objetos de cualquier tipo con la clara intención de agredir a otra persona o a sí mismo, vulnerando la seguridad, la integridad física y el bienestar de la comunidad educativa

10- Dañar, sustraer o perjudicar espacios comunitarios o bienes pertenecientes a otros durante salidas pedagógicas o actividades extraescolares, afectando la seguridad, la convivencia y la responsabilidad compartida

Transgresiones a normas relacionadas con el Aprendizaje y Asistencia a los Eventos que la Promueven

1- Fuga externa: ausentarse del establecimiento sin la autorización del apoderado y sin presentar justificación al Colegio, incumpliendo las normas de asistencia, poniendo en riesgo la seguridad personal, afectando la organización y desarrollo normal de las actividades escolares y perjudicando su propio aprendizaje.

Procedimiento con sanción formativa y/o reparación del o los daños

1ra falta Se registra la anotación en el libro de clases. El profesor de asignatura informa por correo electrónico al apoderado con copia al profesor jefe e inspectora, indicando asistir a firmar medida formativa con la Inspectora General.

2da falta. Se registra anotación en el libro de clases. El profesor de asignatura/jefe o funcionario que registra informa por correo electrónico a la inspectora para entrevista con aplicación de medida formativa y carta de compromiso conductual.

3ra falta. Se registra anotación en el libro de clases. El profesor de asignatura/jefe y/o funcionario que registra informa por correo electrónico a la Inspectora General para entrevista y firma de carta de compromiso conductual y Condicionalidad de matrícula.

4ta falta. Se registra anotación en el libro de clases. El profesor de asignatura/jefe y/o funcionario que registra informa por correo a la Inspectora General para entrevista con aplicación de medida disciplinaria y seguimiento conductual (condicionalidad).

5ta falta o más. Se registra anotación en el libro de clases. El profesor de asignatura/jefe y/o funcionario que registra informa por correo a Inspectora General para entrevista y aplicación de medida disciplinaria

Consecuencias:

- Medidas formativas acordadas con el apoderado: pedagógicas, servicio comunitario y reposición o reparación
- Carta de compromiso conductual
- Condicionalidad de matrícula
- Medidas disciplinarias: Suspensión, cancelación de matrícula, medidas excepcionales y expulsión.

4. Faltas Gravísimas:

Se consideran faltas gravísimas aquellas que atentan gravemente la integridad física y/o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa y/o constituyen delito. Considerando que: **"Se entiende que un hecho afecta gravemente la Convivencia Educativa cuando aquellos actos causan daño a la integridad física o psíquica de cualquier miembro de la comunidad educativa o de terceros en dependencias del establecimiento, incluyendo agresiones sexuales, agresiones físicas que causen lesiones, el uso, porte, posesión o tenencia de armas o artefactos incendiarios, entre otros, así como actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo del establecimiento."**

Observación: Todas las faltas gravísimas tienen un registro de anotación en el libro de clases, siendo antecedente para el proceso de medidas disciplinarias.

Todas las faltas gravísimas requerirán la constatación de daño físico y/o emocional, la cual deberá ser realizada por profesionales de la salud y/o especialistas. Esta evaluación se aplicará a todos los integrantes de la Comunidad Educativa involucrados. Además, dichas faltas serán abordadas de acuerdo con lo establecido en la Ley de Aula Segura N.º 21.128, según corresponda.

Transgresiones a normas relacionadas con el Respeto y Buen Trato

1- Agredir física, verbal o por medios escritos a compañeros y/o funcionarios del Colegio, poniendo en riesgo su integridad física, emocional o psicológica. Esto incluye, insultos con groserías o improperios, descalificaciones, menoscabos, amenazas, intimidaciones físicas o verbales, y comentarios referentes a delitos graves como violación, femicidio, asesinatos u otros, afectando gravemente la convivencia, la seguridad y el bienestar de la comunidad educativa.

2- Acoso escolar o bullying y hostigamiento: mantener comportamientos repetitivos y negativos hacia otro estudiante mediante acoso social, cibernético, verbal o físico, causando daño físico, emocional o psicológico a la víctima y afectando gravemente la convivencia, el bienestar y la seguridad dentro de la comunidad educativa.

3- Utilizar redes sociales para ofender, amenazar, injuriar o desprestigiar a cualquier integrante de la comunidad educativa durante horarios de clase, días lectivos o dentro de los límites físicos del Colegio, afectando gravemente la integridad emocional y/o psicológica de la persona y vulnerando

las normas de respeto y convivencia escolar.

4- Acoso o agresión sexual: realizar acciones, requerimientos, insinuaciones o contactos de carácter sexual, ya sean verbales, escritos o físicos, dirigidos a cualquier integrante de la comunidad educativa sin su consentimiento, incluyendo tocar partes íntimas del cuerpo, besar, realizar acercamientos invasivos u otras conductas de connotación sexual, generando amenazas, ofensas, intimidación y/o un grave perjuicio en el bienestar emocional y psicológico, lo que vulnera de manera significativa la seguridad, la dignidad y la convivencia escolar.

5- Conductas sexuales inapropiadas dentro de las dependencias del Colegio, incluyendo actos o comportamientos de índole sexual con otros integrantes de la comunidad educativa, como: coito, petting, felatio, masturbación, sexting, grooming, o uso de objetos de estimulación, vulnerando las normas de convivencia, respeto, seguridad y bienestar emocional de todos los miembros de la comunidad.

6- Agresión simbólica, verbal o escrita, que exprese discriminación, prejuicios o segregación hacia la identidad de cualquier integrante de la comunidad educativa, por motivos de etnia, raza, ideologías, religión, género, diversidad sexual o disidencias sexuales, atentando contra su integridad física y/o emocional y vulnerando los principios de respeto, inclusión y convivencia escolar.

7- Conductas de maltrato físico, verbal, psicológico o emocional hacia compañeros o miembros del personal del Colegio, afectando gravemente la convivencia, el respeto mutuo, la seguridad y el bienestar de la comunidad educativa.

8- Realizar acciones desproporcionadas o desreguladas que pongan en riesgo la integridad física o emocional propia o de otros, exponiéndose a posibles lesiones graves o daños emocionales.

Transgresiones a normas relacionadas con la Responsabilidad y Autocuidado

1- Autolesionarse de manera deliberada, mediante cortes, rasguños, quemaduras u otras conductas de riesgo, así como agredirse físicamente a sí mismo en espacios educativos, dentro o fuera del Colegio, poniendo en riesgo su integridad física y emocional, requiriendo la activación de medidas de resguardo, acompañamiento y derivación según los protocolos institucionales.

Transgresiones a normas relacionadas con el Bien Común

1- Participar en consumo, tráfico, distribución, venta o suministro de drogas y/o estupefacientes dentro del Colegio, vulnerando gravemente la seguridad, la integridad y el bienestar de la comunidad educativa, y contraviniendo las normas legales y de convivencia escolar.

2- Uso, porte, venta, posesión o tenencia de armas blancas, hechizas, de fuego, cadenas, artefactos incendiarios u otros elementos que puedan ser utilizados para causar daño a otros miembros de la comunidad educativa o a sí mismo, vulnerando gravemente la seguridad, la convivencia y el bienestar de todos los integrantes del Colegio, y contraviniendo la normativa legal vigente.

3- Atentar contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo, incluyendo la destrucción parcial o total de mobiliario, la utilización de bombas incendiarias u otros actos que comprometan la seguridad, el normal desarrollo de las actividades escolares y el bienestar de la comunidad educativa.

Procedimiento con sanción de medida disciplinaria

1ra falta o más. 1ra falta o más. Se registra anotación en el libro de clases. El profesor de asignatura/jefe y/o funcionario informa por correo al apoderado y a inspectora para entrevista y aplicación de medida disciplinaria

Consecuencias

Medidas disciplinarias, como:

- Medida de suspensión
- Medidas excepcionales
- Cancelación de Matrícula
- Medida Cautelar de Suspensión (Aula Segura)
- Expulsión

ARTÍCULO 10° Sanciones formativas aplicadas a las transgresiones a las normas de la sana convivencia.

1. Medidas Formativas:

Son sanciones normativas, las cuales se aplican por transgredir los valores y sellos institucionales. Asimismo, velan por el resguardo, protección y cuidado de la integridad física, psicológica y social de los estudiantes, respetando el bien superior del NNAJ.

El **no cumplimiento de estas medidas** consensuadas previamente con el apoderado tendrá las siguientes consecuencias:

- El **no cumplimiento de una medida formativa**, será registrado con una observación en el libro de clases y será considerado un antecedente agravante en los procesos de condicionalidad y caducidad de matrícula.
- El no cumplimiento de una medida formativa **por segunda vez, será causal de condicionalidad** de la matrícula por el resto del semestre y se realizará seguimiento conductual con el apoderado.
- El no cumplimiento de una medida formativa **por tercera vez será causal de derivación a Dupla sicosocial para reconducir la responsabilidad parental.**

a) Diálogo Formativo: Es una conversación entre el profesor/a con el estudiante que busca la comprensión de la consecuencia de la falta cometida y la no reiteración de esta.

b) Registro de Anotación: es el registro escrito en la hoja de vida del estudiante por el profesor/a, Inspector/a, Encargada de Convivencia, Profesor/a especialista, Coordinadora y/o Rectoría / Dirección de una conducta o comportamiento falta, falta reiterada, grave, muy grave o gravísima. Las cuales permiten realizar un monitoreo en el tiempo de mejora de la conducta. Además, debe llevar notificación y/o citación al apoderado si amerita.

c) Formativas pedagógicas: Son aquellas en las cuales el estudiante realiza un trabajo y/o tarea en apoyo a sus pares de curso y/o hacia cursos colindantes. Se realizará la medida con previa citación y mediación del apoderado.

- Hacer diario mural del curso y/o de pasillos.
- Apoyo en la realización de tareas a compañeros de cursos inferiores.
- Asistente del profesor(a) de educación física.
- Realizar presentaciones acordes a la temática de la transgresión realizada ej. Bullying, normas de la sala, responsabilidades escolares, etc.

d) Servicio Comunitario: Son aquellas en las cuales el estudiante realiza un trabajo y/o tarea que beneficie a sus pares de curso y/o a la comunidad. La medida se realizará con previa citación y acuerdo con el apoderado:

- Apoyo en biblioteca: ordenar y/o limpiar libros, material didáctico.
- Barrer la sala de clases y limpieza de mesas.
- Sacar el basurero.
- Limpiar mesas, murallas, patios y pasillos.
- Mantener ordenado el punto limpio del reciclado.
- Traslado de material reciclado al lugar de acopio más cercano.

e) Reposición y/o reparación: Son aquellas medidas en las cuales el estudiante debe reparar y/o reponer lo dañado, ya sea de forma física, psicológica y moral:

- Inmobiliario, implementación deportiva, instrumentos musicales, instrumentos de laboratorios de computación y ciencias, juegos de entretenimiento, útiles, material del colegio y/o compañeros.
- Cuando el estudiante ha mojado, rayado o ensuciado, debe remediar su estado inicial.
- Cuando existe un daño emocional, de autoestima, etc. hacia otro deberá enmendar lo ocurrido de forma voluntaria a través de una mediación de convivencia, disculpas escritas y/o verbales, disculpas públicas, confección de una historia que tenga un final o resolución distinta u otra.

f) Observaciones: Son registros neutros en el libro digital, para evidenciar las situaciones que puedan ocurrir con los estudiantes, como:

- Crisis emocional
- Inasistencia a entrevista (apoderado)
- Intervención Convivencia educativa
- Intervención Dupla Psicosocial
- Intervención PIE
- Observación formativa
- Observación
- Timeout en inspectoría.

2- Medidas de Apoyo y Seguimiento Conductual.

Son aquellas medidas que buscan entregar un apoyo y oportunidad de mejora para el estudiante que presenta dificultades en su comportamiento, y así evitar medidas disciplinarias que puedan afectar su continuidad en el establecimiento. Para ello, se formaliza mediante un documento de compromiso conductual que asume tanto el apoderado como el estudiante y el cual es acompañado por un proceso de condicionalidad de matrícula, en el cual se realizará un seguimiento a la mejora de la conducta y apoyos emocionales que pueda requerir el estudiante.

a) Carta de Compromiso Conductual:

Documento formal, que establece un compromiso de parte del apoderado y el estudiante para mejorar el comportamiento, fomentar la reflexión y la responsabilidad de ambos con la comunidad educativa.

b) Condicionalidad de matrícula:

Documento que establece la condicionalidad de la matrícula a través de un seguimiento desde la **3ra Falta Muy Grave o desde la 1ra Falta Gravísima y/o desde el 2do incumplimiento de una Medida Disciplinaria** presentes en el Reglamento Interno, por el semestre en curso y con posibilidad de extenderlo por el siguiente semestre del año lectivo.

Procedimiento:

1er. Paso: condicionalidad del estudiante por transgredir las normas de la sana convivencia del reglamento de Convivencia Educativa desde la 3ra falta muy grave y/o desde la 1ra falta gravísima en el semestre.

2º Paso: Seguimiento conductual del estudiante realizado por Inspectora General.

3er. Paso: La Inspectora General entrevista e informa al apoderado estados de avances de su pupilo, en cada semestre y según sea el caso.

4º Paso: Inspectora general realiza estudio de caso al término del semestre o el año lectivo.

5º Paso: Inspectora General entrevista e informa al apoderado resultado del estudio de casos al final del semestre, de los que pueden resultar:

- Término de la Condicionalidad
- Continuidad de la condicionalidad para el segundo semestre del año lectivo.

3- Medidas Disciplinarias:

Son aquellas acciones establecidas para sancionar los comportamientos y acciones que dañan y/o atentan gravemente la integridad física, psicológica y social de algún integrante de la comunidad. Asimismo, la Convivencia Educativa, el clima de aprendizaje y el bien común. Estas medidas buscan mantener un ambiente seguro, respetuoso y de resguardo de los integrantes de la comunidad, respetando el proceso justo y racional, y el bien superior del niño, niña, joven y/o adolescente.

a) Suspensión: El estudiante es separado/a de la actividad escolar presencial de **uno a cinco días de suspensión**, el que podrá prorrogarse por una sola vez por el mismo plazo según las consecuencias inmediatas de Faltas Muy Grave y/o **Faltas Gravísima cometidas** de la siguiente forma:

- Si el estudiante se encuentra en condición de condicional podrá ser suspendido desde **la 4ta Falta Muy Grave y/o en la 1ra Falta Gravísima**.
- Si en cambio comete una **1ra Falta Gravísima sin llegar a la 3ra Falta Muy Grave asumirá condicionalidad y se aplicará suspensión, sin que esto sea considerado una sobre sanción, ya que la condicionalidad de matrícula No se estipula como una medida disciplinaria, sino como un seguimiento a la mejora de la conducta.**

Cabe destacar que esta **medida tiene un carácter excepcional** y se aplica únicamente cuando se atenta contra el bienestar físico y/o emocional de algún integrante de la comunidad. Antes de implementarla, se realiza una entrevista con el apoderado, durante la cual se acuerdan estrategias para mejorar la conducta.

El estudiante que se encuentre apartado de la presencialidad escolar tendrá acceso a las plataforma digital y correo institucional, permitiéndole recibir y realizar entregas de actividades, tareas, trabajos y evaluaciones, asegurando la continuidad de su aprendizaje y del proceso académico durante este período.

b) Medidas excepcionales: Son aquellas medidas que se aplicarán de forma excepcional si existe un peligro real para la integridad física y/o psicológica de algún miembro de la comunidad.

- **Reducción** de jornada escolar.
- **Asistencia solo a rendir** evaluaciones y entregar trabajos.
- **Tutor sombra:** El estudiante podrá ser acompañado durante la jornada escolar por un funcionario designado por el Colegio, **para apoyar el proceso de desregulación (DEC)** por el tiempo que la coordinadora PIE lo acuerde con el apoderado.
- **Separación Temporal,** el apoderado hará retiro del estudiante por el resto de la jornada para apoyar su desregulación emocional y/o conductual, cuando no vuelva a su estado inicial, volviendo a clases al día siguiente o en la jornada de la tarde si la desregulación ocurre en la mañana.

Procedimiento:

1° Paso: Coordinadoras Académicas, Coordinadora Familia Colegio, Coordinadora PIE, Encargada de Convivencia Educativa e Inspectora General, forman el equipo multidisciplinario que organiza las actividades y evaluaciones restantes del semestre.

2° Paso: Apoderado y estudiante asisten a retirar y entregar trabajos, guías, etc. en fechas establecidas con Coordinadora de familia-colegio, quedando registro de ello en **el libro de clases.**

3° Paso: El estudiante asiste a rendir evaluaciones en horarios establecidos por Coordinadora Familia-Colegio.

4° Paso: El apoderado y el estudiante asisten a entrevista con Coordinadora Familia Colegio para **retroalimentación de las evaluaciones** realizadas.

c) Cancelación de matrícula: Medida disciplinaria que se aplica al estudiante **por hechos que afectan gravemente la Convivencia** Educativa en el Establecimiento, cuyo efecto es la **no continuidad de la matrícula del estudiante para el año escolar siguiente.**

Procedimiento de Cancelación de Matrícula:

1° Paso: La Inspectora General y/o Coordinadora Familia- Colegio confirman los hechos mediante investigación y aplican procedimiento para falta gravísima del estudiante informando a Rectoría/Dirección.

2° Paso: Rectoría/Dirección e Inspectora General realizan la **notificación inicial** de la medida de cancelación de matrícula al apoderado de forma presencial y escrita, según artículo 7° número 4 Faltas Gravísimas del Reglamento Interno.

3° Paso: Rectoría/Dirección e Inspectora General señalan al apoderado **el derecho de activar proceso de descargos con la activación del Justo y Racional Procedimiento** del artículo 10 números 3 y 4 respectivamente, donde se garantiza al estudiante y a su apoderado realizar sus descargos para solicitar la reconsideración de la medida a Rectoría/Dirección teniendo como plazo 15 días hábiles.

4° Paso: Es la Rectoría / Dirección quién adopta y **aplica la medida disciplinaria firme**, previa consulta al Consejo de Profesores y/o Equipo de Gestión, informando de forma presencial y escrita al apoderado la resolución del proceso de descargos y reconsideración de la medida.

5° Paso: Rectoría/Dirección **informa a la Superintendencia** de Educación dentro de un **plazo de 5 días** hábiles la cancelación de matrícula del o la estudiante.

Documentos de respaldo del análisis y revisión para el proceso de cancelación de matrícula

Antecedentes Generales	Antecedentes específicos	Antecedentes de la medida cautelar/normal
<ul style="list-style-type: none"> · Fundamentación de la medida (breve) · Oficio del Director dirigido a la Dirección Regional de la Superintendencia sobre la adopción de la medida. · Copia del Reglamento Interno · Hoja de vida del alumno · Documentos de prueba que ponderen los hechos y aplicar la medida disciplinaria 	<ul style="list-style-type: none"> · Entrevistas con los apoderados donde se acredite la información de la conducta del estudiante y la advertencia de la posible aplicación de sanciones de persistir la conducta. · Entrevista donde se informe al apoderado sobre la aplicación de medidas de apoyo pedagógico o psicosociales, avances y la aplicación de otras medidas menores. · Documentos que acrediten implementación de medidas de apoyo pedagógico o psicosociales, como un diagnóstico y un plan de trabajo de continuidad, seguimiento y evaluación de acciones específicas adoptadas con compromisos, avances y logros. (opcionales) · Condicionalidad de matrícula (+ entrevista) · Carta de compromiso firmada por el estudiante y su apoderada, relacionadas al cambio conductual (opcional) · Notificación por escrito del inicio del procedimiento, con hechos, posibles sanciones, plazos y oportunidad de presentar descargos y pruebas (opcional). 	<ul style="list-style-type: none"> · Notificación por escrito de la medida disciplinaria al estudiante y apoderado, donde se informa la medida, sus fundamentos y el derecho de solicitar la reconsideración de la medida y el plazo para ello (15 días) · Informe del consejo de profesores al Director sobre la consulta por la aplicación de medida. · Documento escrito firmado por el Director que contempla confirmación de la medida (opcional)

d) Expulsión: Medida disciplinaria aplicada a un estudiante, por hechos que **afectan gravemente la Convivencia Educativa de cualquier integrante de la comunidad educativa**, y cuyo efecto es la salida inmediata del estudiante del establecimiento.

Procedimiento de expulsión:

1° Paso: La Inspectora General y/o Coordinadora Familia- Colegio evalúan la aplicación de la medida de expulsión por algún hecho que afecte gravemente la convivencia del artículo 7 número 4 del Reglamento Interno e informan a Rectoría/Dirección.

2° Paso: Rectoría/Dirección e Inspectora General realizan la **notificación inicial** de la medida de Expulsión al apoderado de forma presencial y escrita, según artículo 7° número 4 Faltas Gravísimas del Reglamento Interno.

Mientras dure la investigación el Colegio puede aplicar Suspensión de Medida Cautelar de 5 días y extensible por 5 días más según corresponda (Aula Segura).

3° Paso: Rectoría/Dirección e Inspectora General señalan al apoderado **el derecho de activar proceso de descargos con la activación del Justo y Racional Procedimiento** del artículo 10 números 3 y 4 respectivamente, donde se garantiza al estudiante y a su apoderado realizar sus descargos para solicitar la reconsideración de la medida a Rectoría/Dirección teniendo como plazo 15 días hábiles.

4° Paso: Es la Rectoría / Dirección quién adopta y **aplica la medida disciplinaria firme**, previa consulta al Consejo de Profesores, informando de forma presencial y escrita al apoderado la resolución del proceso de descargos y reconsideración de la medida.

5° Paso: Rectoría/Dirección **informa a la Superintendencia** de Educación dentro de un **plazo de 5 días** hábiles la expulsión del o la estudiante.

e) Etapa de descargos: Fase del procedimiento de aplicación de la medida disciplinaria en que el o la estudiante que está siendo objeto de una medida de expulsión o cancelación de matrícula o su apoderado, ejercen su derecho a ser escuchados y a rendir sus pruebas, con el objeto de dar a conocer su versión de los hechos ocurridos.

ARTÍCULO 11° Espacios físicos donde se aborda la transgresión a las normas

a) En la sala de clases: (salas físicas y/o virtual, laboratorios de computación y ciencias, Biblioteca, etc.) Todo incidente y/o acción de conflicto o transgresión de una norma (falta, falta reiterada, grave, muy grave o gravísima) debe ser registrado en la hoja de vida del estudiante en el libro digital, por el profesor/a responsable de los estudiantes en ese momento, siguiendo procedimientos.

b) Fuera de sala de clases (patios y cancha en recreo y/o horario de almuerzo, entrega y salida de estudiantes, etc.) Todo incidente y/o acción de conflicto o transgresiones de una norma (falta, falta reiterada, grave, muy grave o gravísima), debe ser registrado en la hoja de vida por la Inspector/a General que es responsable de él o de los estudiantes en el momento que ocurre el hecho, siguiendo procedimientos.

c) Fuera de límites físicos del Establecimiento: (horarios y actividades ajenos al Colegio)

El Colegio no tiene competencia para sancionar incidentes, conflictos o transgresiones a las normas que ocurran fuera de sus límites físicos, durante horarios o actividades ajenos al establecimiento. No obstante, si algún hecho es informado formalmente al Colegio, se citará al apoderado correspondiente para comunicar lo sucedido y se registrará una observación en el libro digital, dejando constancia de lo informado. Ejemplos: conflictos en fondas, fiestas, riñas u otras situaciones externas al Colegio.

ARTÍCULO 12° Consideraciones para revisión y análisis de procesos conductuales

1. Atenuantes: Se considerarán factores atenuantes para la evaluación de la conducta del estudiante aquellos que evidencien responsabilidad, compromiso y disposición al aprendizaje y la convivencia:

- No reincidencia de la conducta por la que fue condicionado(a).
- Tener un historial de buena conducta anterior.
- Asistencia regular a clases, con un mínimo del 85%.
- No superar diez atrasos durante el período académico.
- Reconocer y responsabilizarse por su comportamiento.
- Participar activamente en actividades extra programáticas organizadas o solicitadas por el Colegio.

- Contribuir de manera notable al desarrollo y compromiso con la vida de la comunidad educativa.
- Compromiso de los padres y/o apoderados en el proceso educativo de su hijo(a), asistiendo a reuniones, entrevistas, talleres y actividades extra programáticas.
- Aceptar y cumplir con derivaciones o tratamientos indicados por especialistas, según corresponda.

2. Agravantes: Se considerarán factores agravantes aquellos que evidencien reiteración, falta de responsabilidad, daño a terceros o incumplimiento en el cumplimiento de normas y acuerdos:

- Mantener una actitud y/o comportamiento clasificado como falta reiterada, grave, muy grave o gravísima.
- Defender la conducta inapropiada y mostrar negativa disposición a enmendarla.
- Causar daño a terceros, ya sea físico, emocional o material.
- Actuar con premeditación o de manera desmedida respecto a la falta cometida.
- Rendimiento académico insuficiente, presentando asignaturas con promedio inferior a 4.0.
- No presentarse a Refuerzo Educativo, nivelación, tutorías, aula de recursos u otras instancias de apoyo.
- No aceptar o participar en Refuerzo Educativo, nivelación, tutorías u otros programas de apoyo ofrecidos por el Colegio.
- Asistencia a clases inferior al 85%.
- Acumular más de diez atrasos durante el período académico.
- Falta de compromiso de los padres y/o apoderados: inasistencia a reuniones, entrevistas, talleres y actividades extra programáticas.
- Resistencia deliberada a los criterios educativos y determinaciones estipuladas por el Colegio.
- No cumplir con los compromisos adquiridos, tales como apoyo psicológico, seguimiento de tratamientos de especialistas, cuaderno de seguimiento, entre otros.
- Inasistencia a espacios con profesionales de apoyo u otras intervenciones entregadas por el Colegio, ej. fonoaudióloga, terapeuta, etc.
- No cumplir con los compromisos adquiridos por el apoderado, incluyendo llevar a su hijo(a) a especialistas y/o programas de apoyo, interrumpir tratamientos neurológicos y/o psiquiátricos.
- Inobservancia por parte del apoderado de las transgresiones de su pupilo.
- No reponer daños ocasionados por su pupilo y/o hijo(a) de manera oportuna.

3. Instancias de Apelación para considerar la aplicación de medidas disciplinarias:

Sólo se activará esta instancia cuando el apoderado considere que los antecedentes recopilados no se ajustan a la realidad o son insuficientes.

- a) Una vez sancionada por transgresiones al Reglamento Interno, según sea la situación, el estudiante y el apoderado correspondiente dispondrán de 15 días hábiles para apelar a dicha sanción.
- b) Este recurso deberá ser presentado por escrito a Rectoría/Dirección que aplicó la sanción.
- c) Para ello presentarán pruebas, testigos, documentos, que justifiquen la apelación. En cualquier momento del año o al final del período lectivo.
- d) El Colegio dispondrá de un plazo de 5 días hábiles para dar respuesta a la apelación presentada por el o la estudiante y el apoderado.
- e) En caso de ser solicitado, se convocará una **COMISIÓN DEL DEBIDO PROCESO**, realizando una investigación que tendrá por objeto comprobar la existencia de la infracción y la participación del estudiante en dicho acto.
- f) La investigación no podrá durar más de 15 días hábiles a menos que existan causas fundadas que justifiquen su prórroga.
- g) La petición será evaluada por Rectoría / Dirección, Coordinación Académica y la Encargada de Convivencia Educativa.
- h) Solicitar mediación a la Superintendencia, si es que la parte afectada no está de acuerdo con la resolución de la medida, con el objetivo de buscar objetividad e imparcialidad.

4. Comisión del Debido Proceso:

- La Comisión del Debido Proceso se constituye en forma arbitraria por un representante de cada estamento (profesor, estudiante, apoderado la Encargado(a) de Convivencia Educativa) y tienen como función esclarecer hechos y situaciones de conflicto por medio de evidencias.
- La Comisión del Debido Proceso es convocada por la Inspectora General y/o Coordinadora Familia-Colegio por solicitud de un estudiante o apoderado que consideren que las medidas de sanción no han sido justas.
- La Inspectora General indicará a la Comisión levantar un acta de constitución y de los roles de cada miembro, quienes deben: registrar los antecedentes recogidos y definir la participación del estudiante en cuestión.
- Esta apelación debe realizarse dentro de un plazo que no exceda más de 5 días hábiles después de la sanción a la Rectoría/Dirección.
- La Comisión del Debido Proceso hará una investigación que tendrá por objeto comprobar la

existencia de la infracción y la participación del estudiante en dicho acto.

- La investigación no podrá durar más de 15 días hábiles a menos que existan causas fundadas que justifiquen su prórroga.
- Al final de la investigación, la comisión realiza un informe de cierre del caso.
- La Rectoría / Dirección e Inspectoría General informan el cierre de la comisión de debido proceso al apoderado.

5. Recopilación de antecedentes:

a) El estudiante implicado en algún hecho que se confronte a la sana convivencia entre los integrantes de la Comunidad Educativa, se convocará junto a todas las personas que tuviesen alguna participación. En cualquier momento del año o al final del período lectivo.

b) Se realizará una indagación de la situación conflictiva para llegar al esclarecimiento de la verdad y verificar la participación de él o la estudiante, si este fuera el caso.

c) Se seguirán los protocolos de actuación según sea el caso.

ARTÍCULO 13° Protocolos de Actuación

Son instrumentos que regulan los procedimientos de una comunidad educativa, para enfrentar situaciones que ponen en riesgo y/o vulneran él o los derechos de uno o más integrantes de la comunidad y que, por lo mismo, requieren un actuar oportuno, organizado y eficiente. Ref.: Superintendencia de Educación (2018).

I. Protocolo de retención y apoyo a estudiantes padres, madres y embarazadas

Las estudiantes embarazadas, padres adolescentes y las o los estudiantes en riesgo social no serán discriminados y se les asegurará la continuidad de sus estudios en el Colegio. Cada situación será analizada en particular con Coordinación Diferencial y el protocolo de actuación.

a) Deberes:

- La o él estudiante debe informar la su condición de embarazo al Establecimiento, presentando un certificado médico que acredite su condición con Inspector/a.
- La o él estudiante debe justificar sus inasistencias a clases por razones asociadas a embarazo, maternidad o paternidad, presentando carné de salud o certificado médico en Inspectoría.
- La o él estudiante debe presentar certificado médico o carné de control en inspectoría, cuando requiera asistir a controles médicos en horarios de clases.
- La o él estudiante debe informar fecha de parto en Inspector/a.
- La o él estudiante debe informarse de sus deberes y derechos contenidos en este protocolo a través del reglamento que se envía a su correo institucional y que está disponible en la página web del colegio.

b) Derechos:

- La o él estudiante tiene derecho a ser tratada/o con respeto por toda la Comunidad Almenar.
- La estudiante tiene derecho a la cobertura médica, a través del Seguro Escolar si llegara a requerir en caso de accidente escolar.
- La estudiante tiene derecho a participar de organizaciones estudiantiles, licenciatura, actividades extra programáticas o cualquier otro tipo de evento.
- La estudiante tiene derecho a adecuar el uniforme escolar a la condición de embarazo.
- La o él estudiante tiene derecho a ser informada(o) de este Protocolo, a través del correo institucional y página web del colegio.
- La o él estudiante contará con cinco días de libre asistencia a clases y a evaluaciones en caso de ocurrir una pérdida y/o interrupción del embarazo.
- La estudiante podrá solicitar un espacio de lactancia o de extracción de leche si lo requiere.

5.3 Progenitor:

a) Deberes:

- El estudiante debe informar su condición de progenitor presentando carné de salud o certificado médico en Inspector/a.
- El estudiante debe justificar inasistencias y solicitar permisos presentando carnet de salud o certificado médico cuando corresponda en Inspector/a.

b) Derechos:

- El estudiante tiene derecho a permisos y adecuación de horarios para asistir a controles médicos en su rol de progenitor, presentando con anticipación el carné de control de salud o certificado médico.
- El estudiante tiene derecho a justificar las inasistencias a través de certificados médicos por enfermedad de su hijo(a).

5.4 Apoderados de los estudiantes en condición de embarazo, maternidad o paternidad

a) Deberes:

- Informar al Establecimiento sobre la condición de embarazo o paternidad de su hija o hijo, según corresponda.
- Notificar al Establecimiento situaciones como cambio de domicilio o si la o el estudiante en condición de embarazo, maternidad o paternidad quedará bajo la tutela o responsabilidad de otra persona.
- Asistir a reuniones y entrevistas solicitadas por el tutor pedagógico (profesor/a jefe) inspector/a, Coordinación o Rectoría / Dirección con el objetivo de mantenerse informado de los deberes y derechos de su hijo(a)
- Presentar en Inspector/a certificado médico cada vez que su hija(o) se ausente de clases, responsabilizándose por la entrega de trabajos y retiro de material de estudio, en caso de que corresponda.

b) Derechos:

- El apoderado tiene derecho a ser informado sobre los derechos y obligaciones, tanto de la/el estudiante, como de la familia y el Colegio.
- El apoderado tiene el derecho y el deber de firmar un compromiso de acompañamiento que señale su consentimiento para que la/el estudiante asista a los controles, exámenes médicos y otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo(a) nacido, que implique la ausencia parcial o total de la/el adolescente durante la jornada de clases.

Responsabilidades del Establecimiento para asegurar la permanencia de la/el estudiante en condición de embarazo, maternidad y/o paternidad:

Al estar en conocimiento de caso(s) de embarazo o paternidad adolescente, el Colegio procederá según la normativa vigente y en consulta con los padres y/o apoderados, buscando en común acuerdo garantías de salud, cuidado y continuidad de estudios para la/el estudiante en cuanto a los siguientes criterios:

5.5 Sistema de Evaluación:

Para las evaluaciones la/el estudiante se acoge a las estrategias de evaluación diversificada, tal como lo indica el Artículo 55° del Reglamento Interno: "Procedimiento que considera, respeta y asume al estudiante con necesidades educativas especiales, adecuando y/o reformulando instrumentos o modalidades de evaluación aplicadas al grupo curso, en las asignaturas que el estudiante lo requiera".

a) Promoción:

- Los estudiantes beneficiarios de la evaluación diversificada se rigen por los reglamentos vigentes dispuestos por el Ministerio de Educación (Artículo 62).
- Decreto N°67/2018.

b) Eximición:

El decreto 67 no contempla la eximición de estudiantes en ninguna asignatura.

5.6 Asistencia:

Para las estudiantes en condición de embarazo, maternidad o progenitor se exigirá un **60%** de asistencia a clases durante el año escolar. En caso de que la/el estudiante tenga una asistencia a clases menor a un 50% durante el año escolar, el Director del Establecimiento tiene la facultad de resolver su promoción (Decreto N°67/2018).

5.7 Inasistencias:

Aquellas que tengan como causa directa situaciones derivadas del embarazo, parto, control de niño sano y enfermedades del hijo(a) menor de un año, se consideran válidas cuando se presenta certificado médico, carné de salud, tarjeta de control u otro documento que indique las razones médicas de las inasistencias a clases.

5.8 Apoyo Pedagógico:

Para permitir el progreso y permanencia de la/el estudiante en condición de embarazo, maternidad o progenitor, se asignará un **Tutor**, que será el *Profesor Jefe* del curso al que pertenece la/el estudiante.

a) El rol del Tutor:

Elabora en conjunto con la/el estudiante un **Calendario flexible de apoyo docente**, el cual debe consignar día y hora en que cada docente de asignatura atenderá, entregará material de estudio y asignará trabajos y fecha de evaluaciones a la/el estudiante.

La asistencia y permisos deben registrarse de acuerdo a los procedimientos regulares del Establecimiento.

5.9 Acciones para cada etapa:

a) Durante embarazo:

- La estudiante tiene autorización de la Rectoría / Dirección para concurrir a actividades que demanden control prenatal y el cuidado del embarazo, documentadas con el carné de salud o certificado emitido por el médico tratante o matrona, previa autorización firmada por el apoderado en Inspector/a.
- La/el estudiante puede asistir al baño cuantas veces lo requiera.
- La/el estudiante puede acceder a espacios de protección durante los recreos: biblioteca, comedor o aula de recursos.

b) Después del parto:

- La estudiante tiene derecho a decidir el horario de alimentación del hijo o hija, como máximo una hora, sin considerar el tiempo de traslado, horario que debe ser comunicado formal y oportunamente a la Rectoría / Dirección para el amamantamiento.
- La/el estudiante contará con todas las facilidades cuando el hijo o hija menor de un año, presente alguna enfermedad que necesite de su cuidado específico, según conste con un certificado emitido por el médico tratante.

5.10 Beneficios Estatales

Con el fin que la/el estudiante en situación de embarazo, maternidad y/o paternidad no abandonen el sistema escolar, puedan continuar sus estudios y completar su trayectoria educativa, los docentes y directivos deben orientar y asegurar el acceso a los beneficios que entrega el Ministerio de Educación a través de las siguientes Redes de Apoyo:

- Salas cunas Para que Estudie Contigo (PEC): Ingreso preferente a los jardines y salas cunas de la red JUNJI.
- Beca de Apoyo a la Retención Escolar (BARE): Aporte económico otorgado por JUNAEB, que beneficia a estudiantes con riesgo de deserción escolar por su condición de embarazo, maternidad y paternidad.
- Programa de Apoyo a la Retención Escolar de Embarazadas, Madres y Padres: Acompañamiento y orientación en lo académico, personal y familiar; este programa es implementado por la JUNAEB y se realiza en los establecimientos educativos de algunas regiones del país.
- El Establecimiento educacional debe ingresar en el Sistema de Registro de Estudiantes embarazadas, Madres y Padres de JUNAEB a los estudiantes en esas condiciones.

II Protocolo Integral de Seguridad Escolar (PISE)

1. Seguridad en la sala de clase.

- a) Instruir a todo el estudiantado, docente, asistente de la educación, administrativos, auxiliares y apoderados sobre el protocolo de seguridad escolar.
- b) Verificar que en las salas de clase como en otras dependencias del Colegio las puertas se encuentren en condiciones de ser abiertas hacia fuera.
- c) Colocar en las salas de clase u otras dependencias un cartel que indique las Zonas de Seguridad correspondientes.
- d) Colocar en cada dependencia del Colegio letreros que indiquen las acciones a seguir por las personas que se encuentren en ellas durante una emergencia.
- e) Procurar que en todo momento los pasillos de la sala de clases se encuentren expeditos, evitando objetos (mochilas, bolsos) que obstruyan el libre acceso.
- f) Nombrar o designar encargados de seguridad escolar, previa selección y que deben sentarse siempre cerca de la puerta. Deben tener un distintivo que los identifique.
- g) La mesa del profesor debe estar al lado de la ventana.
- h) Ubicar cerca de la puerta a aquellos estudiantes que presentan movilidad reducida.

2. Seguridad fuera de la sala de clase:

Mantener un listado de números telefónicos de emergencia en Inspector/a, secretaría, sala de profesores y otras dependencias de tránsito de profesores (encargada, secretaria).

- a) Mantener en buenas condiciones los elementos de seguridad necesarios y en lugares previamente definidos. (extintores, camilla, escaleras, etc.).
- b) Mantener antideslizantes de goma en la escalera.
- c) Las zonas de seguridad con las que cuenta el Colegio se encuentran marcadas.
- d) Las vías de escape se encuentran definidas y marcadas.
- e) Confeccionar el plano del Establecimiento indicando las vías de evacuación hacia las zonas de seguridad correspondientes.
- f) Emplear adecuadamente el sistema de alarma (megáfono con sirena).
- g) Informar y preparar a todo el personal del Establecimiento. (Rectoría / Dirección, Inspector/a), mediante simulacros.

- h) Organizar los equipos de alarmas (interior y exterior). Abrir puertas o rejas (auxiliares), corte de energía eléctrica, agua, gas, artefactos, camilleros y primeros auxilios.
- i) Las puertas de emergencia deben permanecer siempre abiertas.

3. Prácticas de evacuación:

- a) Se realizan prácticas de evacuación trimestral.
- b) Se realizarán ejercicios de evacuación de tres tipos:
 - 1.- con conocimiento de todo el personal
 - 2.- Coordinador de Extraescolares
 - 3.- Rectoría / Dirección o sólo del Coordinador.
- c) Al darse la alarma, durante un recreo, los estudiantes que se encuentren sin profesor deberán dirigirse de forma inmediata a su zona de seguridad más cercana, apoyados por inspector/a y asistentes de la educación.
- d) Al darse la alarma, durante el almuerzo, los Inspector/a y personal a cargo ordenarán la evacuación inmediata de los estudiantes a su zona de seguridad más cercana.
- e) Al darse la alarma, durante las clases, los profesores deben solicitar a los estudiantes encargados de seguridad abrir la puerta, apagar la luz (estudiantes que se ubiquen cerca) y ordenar la evacuación inmediata de los estudiantes a sus zonas de seguridad. En los cursos de pre-kínder a 4to básico será la asistente a cargo quien cumplirá esta tarea.
- f) Los estudiantes deberán dejar en forma inmediata de realizar lo que están haciendo y procederán a salir, en forma ordenada y sin correr hacia las zonas de seguridad previamente designadas. Utilizando los pasillos asignados previamente.
- g) Por ningún motivo los estudiantes deberán ordenar lo que hay en sus mesas, demorarse colocándose alguna prenda de vestir o devolverse en búsqueda de cualquier cosa que se les haya olvidado o caído.
- h) El trayecto hasta la zona de seguridad debe realizarse: sin gritar o hablar con paso firme y rápido, pero sin correr. Al bajar una escalera deberán hacerlo tomados del pasamanos asignado.
- i) Durante un procedimiento de evacuación el profesor debe siempre controlar y supervisar que las normas antes definidas se cumplan.
- j) El profesor es el último en abandonar la sala de clases, con la lista del curso que se encuentra afuera de la sala de clases.
- k) Tanto los estudiantes como las demás personas que se encuentren participando de un procedimiento de evacuación, deberán permanecer en sus zonas de seguridad hasta que, un profesor o Inspector/a le indicará el paso a seguir por medio del megáfono (Evacuación total del Colegio o retomar las

actividades correspondientes).

l) Al darse la alarma, durante una reunión de apoderados, los profesores ordenarán la evacuación inmediata de los apoderados a sus zonas de seguridad.

m) Los directivos estarán a cargo de dirigir la evacuación del Colegio y dar a conocer las irregularidades presentadas y de indicar las instrucciones necesarias para corregir los errores en los futuros procedimientos de ensayo, entregando estos resultados al coordinador de seguridad.

n) Una vez finalizado el ensayo de evacuación se procederá a dar a los profesores la autorización para el reingreso a las salas a través de los Inspector/aes. Una vez recibida la autorización, el profesor conducirá a los estudiantes de forma rápida a la sala correspondiente para continuar con sus actividades.

ñ) Coordinar y realizar simulacros con junta de vecinos, bomberos, carabineros y SAR/Hospital.

4. Evaluación de las prácticas de evacuación

a) Toda práctica de evacuación del Colegio deberá ser evaluada por los docentes, en una hoja de cotejo elaborada previamente, indicando al menos los siguientes datos:

PUNTOS A EVALUAR EN PRÁCTICAS DE EVACUACIÓN.
1.- Fecha de ensayo.
2.-Tipo de ensayo (quiénes estaban avisados)
3.-Número de estudiantes participantes.
4.-Número de salas evacuadas.
5.-Tiempo de evacuación.
6.-Evaluación del comportamiento de los estudiantes.
7.-Evaluación del desempeño del grupo de profesores y personal administrativo.
8.-Evaluación del personal auxiliar.
9.-Irregularidades presentadas.
10.-Posibles soluciones.
11.-Conclusiones generales del ensayo.

c) Los encargados de la zona de seguridad estarán a cargo de evaluar la práctica de evacuación y contabilidad del estudiantado.

5. SISMOS

PASOS EN CASO DE SISMO	ANTES DEL SISMO	DURANTE EL SISMO	DESPUÉS DEL SISMO	APODERADO DESPUÉS DEL SISMO
<p style="text-align: center;">PASOS A REALIZAR EN CASO DE UN SISMO</p>	<p>1.- Se realizará revisión periódicamente del establecimiento detectando los lugares inseguros (cancha, áreas de panderetas, etc.).</p> <p>2.- Las zonas de seguridad en el interior de las salas y otras dependencias (Paredes, pilares, bajo vigas, mesas, ETC.).</p> <p>3.- Las zonas de seguridad en el exterior de las salas son:</p> <p>Patio frente Biblioteca marcado con un gran círculo verde.</p>	<p>1.- Los docentes deben mantener la calma y alertar a los estudiantes que estén más cerca de la puerta para que la abra y apague la luz, aquellos estudiantes sentados cerca de las ventanas alejarse y ubicarse al costado del escritorio.</p> <p>2.- Si aumenta la intensidad, el encargado de la sala debe pedir a los estudiantes que se dirijan a la zona de seguridad (bajo el escritorio) dentro de la sala de clases, laboratorio, biblioteca, sala de computación se realiza evacuación de inmediato.</p> <p>3.- Los estudiantes que se encuentren en</p>	<p>1.- Evacuar a la señal solo si se indica (sonido del megáfono) y ubicarse en los sitios señalados por grupos y esperar que se normalice la situación en posición de seguridad (circulo unido y relleno o hilera). El profesor toma el registro de asistencia.</p> <p>2.- Cada profesor deberá asegurarse que se encuentren todos los estudiantes del curso con los que se</p>	<p>1.- No acercarse al establecimiento en vehículos por:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Obstruye la única entrada y salida ● En caso de requerir asistencia del SAMU y bomberos. <p>2.- Los estudiantes permanecerán en el establecimiento educacional, realizaremos una evaluación de la posibilidad de retiro a sus</p>

	<p>4.- Las vías de evacuación se encuentran indicadas mediante letreros.</p> <p>5.- Se realizan durante el año ensayos de evacuación para familiarizar a los estudiantes con el recorrido.</p>	<p>laboratorio de ciencias con supervisión de los docentes, deben cortar el suministro de gas y salir de inmediato utilizando su zona de seguridad.</p> <p>5.- Los estudiantes deben esperar en su zona de seguridad previamente indicada de forma ordenada, hasta que el movimiento sísmico termine.</p> <p>6.- Durante el sismo tanto los funcionarios como los estudiantes deberán mantener la calma. Si se encuentra bajo techo para protegerse de la caída de objetos, nos ubicamos bajo el escritorio o el lugar de trabajo ya que de esta forma se puede prevenir lesiones durante el sismo.</p> <p>7.- El administrador encargado deberá</p>	<p>encontraban al momento del sismo.</p> <p>3.- Los profesores con instrucción de primeros auxilios e inmovilización de heridos procederán a rescatar a las personas que lo necesiten, atender a los heridos y trasladar a las personas que lo necesiten al centro de atención.</p> <p>4.- La Rectoría / Dirección y administración realizarán una evaluación de las instalaciones, para determinar los daños y determinar si las actividades del establecimiento</p>	<p>hogares si la situación lo amerite.</p> <p>3.- En caso de retiro de los alumnos tiene que ser los apoderados inscrito en la ficha de matrícula o ficha en caso de emergencia.</p>
--	--	--	---	--

		<p>cerciorarse del corte de electricidad y agua.</p> <p>8.- Los encargados de seguridad son reconocidos por la utilización de chalecos reflectantes.</p>	<p>siguen parciales o reiniciar.</p> <p>5.- Reponer de forma completa o por sectores los suministros de electricidad, agua y gas asegurándose que no exista fuga o cortes eléctricos.</p> <p>6.- En caso de daños mayores, se debe solicitar la ayuda técnica del personal competente.</p> <p>7.- Registrar la evacuación del sismo en el libro digital en observaciones del leccionario de la asignatura que se produjo la evacuación.</p>	
--	--	--	---	--

6.6 Incendio y artefactos explosivos:

<p>PASOS EN CASO DE INCENDIO</p>	<ol style="list-style-type: none">1.- Capacitar al personal en el uso de extintores.2.-Al producirse un principio de incendio (amago) se deberá dar de inmediato la alarma (secretaría), procediendo a evacuar de inmediato a todo el personal del Colegio.3.- Junto con el procedimiento de evacuación se dará la alarma externa, primero a bomberos, luego a carabineros y servicio de salud si fuese necesario.4.-Se debe tratar de extinguir el amago por un adulto competente. Usando hasta dos extintores en forma simultánea.5.-En caso de no poder extinguir el fuego, abandone el lugar cerrando puertas, con el fin de limitar la propagación, impida el ingreso de otra persona al lugar.6.-Si hay humo o gases en el camino, protéjase las vías respiratorias y si es necesario avance agachado.7.-Si el fuego aumenta en violencia, se deberá evacuar.8.-La inspectora deberá mantenerse en contacto con la Rectoría / Dirección.
<p>PASOS EN CASO DE ARTEFACTOS EXPLOSIVOS</p>	<ol style="list-style-type: none">1.-Ante el anuncio de un artefacto explosivo o encontrar un bulto, maletín o bolso sospechoso colocado en el Colegio, la Rectora, el Inspector/a o quien se encuentre a cargo en ese momento, informará de inmediato a la Comisaría.2.-Por su seguridad está estrictamente prohibido examinar, manipular o trasladar el bulto, paquete o elemento sospechoso.3.-Se dispondrá de la comunicación más rápida posible a los adultos del colegio (profesores, auxiliares y personal administrativo)4.-Si en las Zonas de Seguridad, se encuentra algún bulto o paquete extraño, se procederá a activar el operativo.5.-En caso de no poder utilizar las Zonas de Seguridad, se procederá a evacuar a los estudiantes del Colegio.6.-Al hacerse presente Carabineros de Chile o Policía de

	<p>Investigaciones, la Rectora entregará al Oficial de más alto rango, la custodia del Colegio.</p> <p>7.-El retorno a las actividades normales se dispondrá sólo cuando el jefe de la unidad especializada lo autorice y entregue conforme el Colegio.</p> <p>8.-Se debe evitar en lo posible la suspensión de clases por esta situación.</p> <p>9.-Una vez regularizada la situación se deberá comunicar telefónicamente la situación a la Rectoría / Dirección Provincial de Educación, emitiendo a la brevedad posible un informe de lo sucedido.</p>
--	---

III. Protocolo de Accidente escolar y/o intoxicación:

Este protocolo tiene el propósito de proteger la integridad física de los/as estudiantes. Se entiende como accidente escolar toda lesión que un estudiante pueda sufrir a causa o en el desarrollo de actividades escolares que le provoquen cualquier tipo de daño al alumno. Se consideran también los accidentes que puedan sufrir los estudiantes en el trayecto desde y hacia el establecimiento educacional.

En caso de que ocurra esta situación, los estudiantes están cubiertos por el Seguro Escolar de acuerdo con la Ley N.º 16.744.

En caso de accidente de estudiantes:

1. El colegio cuenta con un Protocolo que se describe a continuación, previamente establecido y difundido anualmente a toda la comunidad escolar.
2. Se mantiene un registro actualizado de los padres y/o apoderados del establecimiento de manera de establecer contacto oportuno con ellos, a través de sus teléfonos.
3. El inspector/a encargado/a completa el formulario de accidente escolar, lo entrega firmado y timbrado por el Colegio. Deriva al Centro Asistencial para hacer uso del seguro escolar
4. Es importante señalar que al momento de realizar la atención en un Centro Asistencial Privado se pierde el beneficio de utilizar el Seguro Escolar Estatal.

El Colegio clasifica los accidentes en:

- a) Accidentes Menores o Leves.
- b) Accidentes Menos Graves.
- c) Accidentes Graves.

a) Accidentes menores o leves: Son aquellos que requieren de atención primaria de heridas superficiales o golpes suaves y que de acuerdo con primera evaluación que realiza el funcionario que entrega primeros auxilios, no requieren una derivación a un Centro Asistencial, pero de igual modo queda sujeto a la observación por evolución de los signos y síntomas e información al hogar. Se registra el accidente y la atención en la plataforma digital SchoolNet en el apartado *Salud*, para conocimiento del apoderado.

Procedimiento:

- Presencia inmediata del inspector/a en el lugar del accidente: Si el accidente ocurre en el patio o dentro del baño, cualquier integrante de la comunidad debe dar aviso en forma inmediata al inspector/a.

- Los estudiantes serán llevados a inspección por el profesor/a o asistente de turno de patio en caso de recreo, para que reciba los primeros auxilios.
- Si el accidente ocurre dentro del aula (sala, laboratorio o biblioteca): el profesor o encargado debe solicitar la presencia del inspector/a, a través del encargado de Convivencia Educativa del curso.
- Se registrará la atención de primeros auxilios en el libro digital y se entregará pase de enfermería para conocimiento de la atención a la familia.
- Si el accidente ocurre fuera del establecimiento por cambio de espacios educativos: estadio, canchas, gimnasio municipal, u otros, es el adulto responsable del grupo entregar primeros auxilios utilizando bolso de asistencia y da aviso al inspector/a vía telefónica al Colegio para registrar accidente y emisión de la atención realizada al estudiante.

a) **Accidentes menos graves:** Son aquellos accidentes que necesitan de asistencia médica como heridas o golpes en la cabeza u otra parte del cuerpo, entre otros.

Procedimiento:

- Presencia inmediata del inspector/a en el lugar del accidente; si el accidente ocurre en el patio o dentro del baño, cualquier integrante de la comunidad debe dar aviso en forma inmediata al inspector/a.
- Inspector/a realiza la evaluación preliminar del accidente y entrega atención de primeros auxilios al estudiante.
- Si el caso lo amerita inspector/a solicita apoyo a un profesor de educación física para evaluar la situación.
- Se informa al apoderado del accidente para que acuda al Colegio a retirar y/o trasladar al estudiante al centro de salud.
- En caso que el apoderado no pueda asistir de forma inmediata, el estudiante será trasladado al hospital por un asistente de la educación, más un conductor.
- El estudiante será acompañado por el adulto responsable del Colegio hasta la llegada de su apoderado, el cual **debe** acudir al centro asistencia en el menor tiempo posible.
- Si el accidente es en patio los asistentes de turno apoyarán en la contención de los demás estudiantes, mientras el inspector/a los sigue pasos anteriormente señalados.
- Si el accidente es dentro de la sala de clases el profesor a cargo realizará la contención a los demás estudiantes, mientras el inspector/a sigue los pasos anteriormente señalados.
- Si el accidente ocurre fuera del establecimiento por cambio de espacios educativos: estadio, canchas, gimnasio municipal, u otros, es el adulto responsable del grupo entrega primeros auxilios utilizando bolso de asistencia y dar aviso al inspector/a vía telefónica al Colegio para activar

procedimiento de traslado al centro asistencial y la completación del formulario de accidente del estudiante.

- El inspector/a completa el documento “declaración de accidentes” para presentarlo en el centro asistencia para la atención con el seguro escolar.
- Se registrará la atención de primeros auxilios en el libro digital para que pueda ser visualizada por el apoderado en la aplicación SchoolNet.

***Es importante señalar que, si al momento de producirse un accidente escolar no es posible comunicarse con la familia del estudiante afectado, este será acompañado todo el tiempo por un adulto responsable del Colegio hasta el término de la atención y llevado de vuelta al Colegio para el retiro del apoderado.**

b) **Accidentes graves:** Son aquellos que requieren atención inmediata de asistencia médica como, por ejemplo: caída de altura, herida corto punzante, fractura sencilla o expuesta, pérdida de conocimiento, quemaduras, atragantamientos por comida u objeto, entre otros.

Procedimiento:

- Presencia inmediata del inspector/a en el lugar del accidente; si el accidente ocurre en el patio o dentro del baño, cualquier integrante de la comunidad debe dar aviso en forma urgente al inspector/a.
- Inspector/a realizar la evaluación preliminar del accidente y entrega atención de primeros auxilios al estudiante.
- El inspector/a solicita apoyo a un profesor de educación física para evaluar la situación.
- En casos como: fracturas simples, exposición o golpes en la cabeza se mantendrá al estudiante en el lugar del accidente entregando los primeros auxilios por los encargados hasta que llegue el equipo de emergencia como bomberos o SAMU.
- La secretaria solicita asistencia para traslado al servicio de salud SAMU o bomberos de acuerdo a disponibilidad del servicio.
- El estudiante trasladado al hospital será acompañado por un asistente de la educación del Colegio hasta la llegada de su apoderado, el cual **debe** acudir al centro asistencia en el menor tiempo posible.
- Si el accidente es en patio los asistentes de turno apoyarán en la contención de los demás estudiantes, mientras el inspector/a los sigue pasos anteriormente señalados.
- Si el accidente es dentro de la sala de clases el profesor a cargo realizará la contención a los demás estudiantes, mientras el inspector/a sigue los pasos anteriormente señalados.

- En administración se llamará en forma inmediata al apoderado para **informar del accidente y solicitar que acuda al Centro de Salud para acompañar al estudiante en la atención médica.**
- El inspector/a completará el documento “declaración de accidentes” para presentarlo en el centro asistencia para la atención con el seguro escolar.

***Es importante señalar lo siguiente:**

1- El apoderado es el responsable de acompañar al o la estudiante durante la atención médica y recibir las indicaciones de la atención.

2- Si al momento de producirse un accidente escolar no es posible comunicarse con la familia del estudiante afectado, este será acompañado todo el tiempo por un adulto responsable del Colegio hasta el término de la atención, si el médico autoriza su traslado al hogar será la asistente acompañante quien lo lleve en primera instancia de vuelta al Colegio para el posterior retiro del apoderado. En segunda instancia (cierre del colegio por horario) el estudiante será trasladado al hogar por personal del Colegio realizando entrega del o la estudiante a un adulto responsable con la documentación entregada en el servicio de urgencia y dejando registro escrito del procedimiento.

3- En caso que el apoderado no cumpla su responsabilidad y/o no responda las emergencias de salud de su pupilo/a de forma reiterada y sin la debida justificación será derivado a la dupla psicosocial del Colegio para evaluar el cambio de apoderado por no cumplir con los deberes del parentales.

IV. Protocolo de violencia, maltrato y/o acoso a los miembros de la Comunidad Escolar

Violencia escolar (artículo 16 B ley 20.536):

“Se entenderá por acoso escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del Establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición”.

El maltrato escolar (MINEDUC)

Es todo tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio, en contra de un estudiante o un integrante de la comunidad educativa, realizada por otro miembro de la comunidad. El maltrato escolar puede ser tanto físico como psicológico y puede ser efectuado por cualquier medio e incluso por medios tecnológicos.

El acoso escolar (MINEDUC)

El acoso escolar es el acto de agresión u hostigamiento, realizado por estudiantes que atenten en contra de otro estudiante, valiéndose de una situación de superioridad. Estos actos agresivos pueden ser cometidos por un solo estudiante o por un grupo, y puede ser tanto dentro como fuera del Establecimiento.

Violencia en el trabajo: Aquella ejercida por **terceros ajenos a la relación laboral**, entendiéndose por tal aquellas conductas que afecten a los trabajadores, **con ocasión de la prestación de servicios** por parte de clientes, proveedores o usuarios, entre otros.

Violencia: Es toda conducta que atente contra la dignidad de las personas y que, particularmente, pone en riesgo su integridad física y psíquica.

Observación: Los hechos confirmados en este protocolo se clasifican en el reglamento como faltas gravísimas y se aplica el procedimiento descrito para estas.

Procedimiento	Tiempo de ejecución	Responsable
<p>1-Detección:</p> <p>a) si un miembro de la comunidad educativa toma conocimiento y/o sospecha que un niño/a o adolescente está siendo dañado por acción u omisión de otra persona adulta o menor. Debe informar de forma inmediata a la Inspectora General y/o Encargada de Convivencia.</p> <p>b) Si en el caso que sea un funcionario de la comunidad educativa que está siendo dañado por acción u omisión de otra persona adulta o menor, ajenos o no a la relación laboral, debe informar de forma inmediata a la encargada de recursos humanos (DT), Inspector/a General y/o Encargada de Convivencia y/o Integrante del equipo de convivencia.</p>	<p>24 horas.</p> <p>Día 1</p>	<p>Miembro de la comunidad.</p> <p>Encargada de RR. HH</p>
<p>2- Activación del Protocolo:</p> <p>a) En el caso que el estudiante sea el afectado, se recopilaran los antecedentes dejando registro de la entrevista en libro de clases, para generar acciones pertinentes.</p> <p>b) Si corresponde a un funcionario se realiza entrevista sobre el hecho denunciado, quien posteriormente firma documento.</p>	<p>24 horas.</p> <p>Día 1</p>	<p>Inspectora General y/o encargada de</p> <p>Encargada de convivencia educativa.</p> <p>Encargada de</p>

<p>Realizando derivaciones correspondientes de entrevista.</p>		<p>convivencia y RR. HH</p>
<p>3- Adopción de medidas de resguardo a los afectados:</p> <p>a) Se cita de forma inmediata al apoderado para informar los hechos y las medidas respectivas, dejándose un registro de la entrevista y acuerdos, firmados por apoderado y encargados.</p> <p>** Es importante referir que cuanto la situación maltratante vulnera los derechos fundamentales de un otro (Ej: cyberbullying, agresión física con lesiones, maltrato reiterado y deliberado, humillación, etc). Se realizará la denuncia y derivaciones respectivas, según edad que corresponda.</p> <p>b) Si es un funcionario se aplican medidas de resguardo según corresponda al caso, siendo estas informadas y consensuadas con el afectado si es que los hechos lo ameritan.</p> <p>c) El equipo de convivencia de ser necesario realiza contención al o los alumnos involucrados, así también interviene al grupo de curso afectado.</p>	<p>72 horas. Día 1 y 2</p> <p>24 horas</p> <p>72 horas</p> <p>24 horas</p>	<p>Inspectora General y Encargada de Convivencia Educativa.</p> <p>Trabajadora social</p> <p>Encargado de recursos humanos</p> <p>Equipo de convivencia</p>

<p>4- Medidas disciplinarias y/o pedagógicas y de apoyo psicosocial.</p> <p>a) <u>Estudiantes</u>: Se aplicará la medida disciplinaria y/o excepcional según corresponda a la transgresión de la norma incurrida.</p> <p>b) De ser necesario, se sugerirá a apoderado derivación a especialista, así como también apoyo por parte de dupla psicosocial, en seguimientos socioemocionales, mientras se encuentre activo el protocolo.</p> <p>c) Se coordina el apoyo con equipo PIE para tomar medidas de apoyo pedagógico</p> <p>d) Coordinaciones con entidades correspondientes para retroalimentación de proceso.</p> <p><u>** Estudiante hacia funcionario</u>: Si es un estudiante quien comete un acto de violencia con daño físico o psicológico a un funcionario, se aplicará la medida disciplinaria según corresponda a la transgresión de la norma incurrida. Si los hechos afectan gravemente la convivencia educativa se aplicará Ley Aula Segura.</p> <p><u>**Funcionario y apoderados</u>: Si un apoderado es quien comete un acto de violencia con daño físico o psicosocial a funcionario este perderá su calidad de apoderado según reglamento y no podrá ingresar al establecimiento educacional mientras dure la</p>	<p>De 5 a 10 días hábiles</p>	<p>Inspectora General y Equipo de Convivencia Educativa.</p>
--	-------------------------------	--

<p>investigación. (Este podrá acceder a la información académica, conductual y emocional de su pupilo a través de la plataforma institucional.)</p> <p>**Si es un funcionario quien comete un acto de violencia con daño físico o psicosocial a un apoderado o alumno, el Colegio realizará procedimiento según consta en el Reglamento de Orden e Higiene del establecimiento educacional.</p>		
<p>5- Plan de intervención. (Seguimiento socioemocional)</p> <p>El equipo de Convivencia Educativa hará un seguimiento durante el año escolar de los estudiantes involucrados y los acuerdos adoptados con sus familias, dependiendo del caso.</p>	<p>Durante el año escolar</p>	<p>Dupla psicosocial</p>
<p>6- Informe final de cierre. Citación de apoderados del o los estudiantes involucrados para informar el cierre del caso. Acordando medidas reparatorias y acciones de seguimiento durante el año lectivo.</p>	<p>Día 7</p>	<p>Inspectora General y/o encargada de convivencia educativa y Rectoría / Dirección.</p>

Si existe participación de algún funcionario, el Colegio además puede aplicar el Reglamento de Orden e Higiene.

V. Protocolo de maltrato infantil, acoso, abuso sexual, estupro y/o hechos de connotación sexual.

El maltrato infantil se entiende como todos aquellos actos de violencia física, sexual o emocional, sea en el grupo familiar o en el entorno social, que se cometen en contra de niños, niñas y adolescentes, de manera habitual u ocasional. Las acciones u omisiones que constituyen maltrato infantil privan a los niños, niñas y adolescentes del ejercicio de sus derechos y su bienestar.

El abuso sexual y el estupro: son una forma grave de maltrato infantil. Implica la imposición a un niño, niña o adolescente de una actividad sexualizada en que el/la ofensor/a obtiene una gratificación, es decir, es una imposición intencional basada en una relación de poder. Esta imposición se puede ejercer por medio de la fuerza física, el chantaje, la amenaza, la seducción, la intimidación, el engaño, la utilización de la confianza, el afecto o cualquier otra forma de presión o manipulación psicológica

El Código Procesal Penal Artículo 175, letra e establece de forma obligatoria que los directores, inspector/a y profesores de Establecimientos educacionales de todo nivel, denuncien los delitos que afecten a los estudiantes o que hubiesen tenido lugar en el Establecimiento.

La función de los establecimientos educacionales **no es investigar el delito ni recopilar pruebas sobre los hechos**, sino actuar oportunamente para proteger al niño/a o adolescente, denunciar los hechos y/o realizar la derivación pertinente.

Fundamentación:

Nuestro colegio potencia las condiciones adecuadas para resguardar la integridad física y psicológica de la comunidad educativa. Así mismo, nuestra institución favorece los derechos humanos desde un marco jurídico, favoreciendo la “Convención de los Derechos del Niño”, siendo nuestro colegio garante de derechos de todos nuestros estudiantes.

Conceptos generales:

A continuación, se definirán los principales conceptos relativos al maltrato infantil y la vulneración de los derechos de los niños.

- **Maltrato Infantil:** La convención de los Derechos de los Niños de las Naciones Unidas en su artículo 19, se refiere al maltrato infantil, como: “Toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la tutela de sus padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo”.

De acuerdo a la Ley de Menores, N°16.618, podemos definir el maltrato infantil como: “Una acción u omisión que produzca menoscabo en la salud física o psíquica de los menores”. Todos los tipos de maltratos constituyen una vulneración a los derechos del niño, los cuales están consagrados como Ley desde el año 1990 en Chile, a través de la ratificación de la Convención Internacional de los Derechos del Niño. Es así como se hacen diferencias según el tipo de vulneración de derechos.

- **Maltrato físico:** Es cualquier acción no accidental por parte de los padres, madres o cuidadores que provoque daño físico, sea causal de enfermedad en el niño(a) o lo ponga en grave riesgo de padecerla. Esta puede manifestarse a través de moretones, cortes y/o quemaduras, especialmente si el estudiante no es capaz de explicar adecuadamente su(s) causa(s). Esto puede aparecer en patrones distintivos, tales como marcas por agarrar o coger al estudiante con fuerza, marcas de mordeduras humanas, quemaduras de cigarrillos o impresiones de otros instrumentos. Además, es frecuente que los menores presenten miedo de volver a casa o miedo del padre/madre, y temor ante la posibilidad de que se cite a apoderados para informar de la situación del menor en el colegio.
- **Maltrato emocional o psicológico:** El hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia el niño (a) o adolescente. Esto puede manifestarse a través de conductas del estudiante tales como comportamiento destructivo, agresivo o disruptivo o tener un patrón de comportamiento pasivo, aislado o sin emoción. A la vez se pueden apreciar labilidad emocional, la que se detecta debido a reacciones emocionales desproporcionadas a los estímulos del ambiente por parte del estudiante.
- **Abandono y negligencia:** Se refiere a situaciones en que los padres, madres o cuidadores (as) estando en condiciones de hacerlo no dan el cuidado y protección tanto física como psicológica que los niños y niñas necesitan para su desarrollo. El abandono y la negligencia se manifiesta por ejemplo a través de la mala nutrición, apatía o fatiga constante del menor, conductas tales como robar o suplicar por comida, notoria falta de cuidado personal (mala higiene personal, ropas rotas y/o sucias), falta de atención a necesidades de optometría (lentes), odontológicas (dientes) u otras necesidades médicas, ausencia o tardanza frecuente en la escuela y desatención inadecuada o falta de supervisión de un niño(a).
- **Abuso sexual:** El abuso sexual infantil ocurre cuando un adulto, o alguien mayor que un niño, abusa del poder, relación de apego o autoridad, que tiene sobre él o ella y/o se aprovecha de la confianza y/o respeto para hacerlo participar de actividades sexualizadas que el niño (a) no comprende y para las cuales es incapaz de dar su consentimiento.

Observación: Los hechos confirmados en este protocolo se clasifican en el reglamento como faltas gravísima.

Procedimiento	Tiempo de ejecución	Responsable
<p>1-Detección: miembro de la comunidad educativa toma conocimiento y/o sospecha que un niño/a o adolescente está siendo dañado física o emocionalmente por acción u omisión de otra persona adulta o menor.</p> <p>Debe informar de forma inmediata a la Inspector/a General y/o Encargada de Convivencia.</p>	<p>24 horas.</p> <p>Día 1</p>	<p>Miembro de la comunidad</p>
<p>2- Activación del Protocolo: Al tomar conocimiento la inspectora general, activa protocolo en el caso de que el hecho informado corresponda a maltrato infantil, acoso, abuso sexual, estupro y/o hechos de connotación sexual. No se realiza indagación o verificación de lo informado, por parte del colegio, ya que no tiene la jurisdicción de efectuarlo, solo las entidades correspondientes (Tribunal de Familiar, Fiscalía, etc.).</p>	<p>24 horas.</p> <p>Día 1</p>	<p>Inspectora General</p>
<p>3- Adopción de medidas de resguardo a los afectados:</p> <p>Citación del apoderado para informar la activación de protocolo y la entrega de antecedentes a las entidades correspondientes, ya sea al Tribunal de Familia y/o Ministerio Público según corresponda.</p>	<p>24 horas.</p>	<p>Equipo de Convivencia Educativa e Inspectoría.</p>

<p>4- Medidas formativas y/o pedagógicas y de apoyo psicosocial.</p> <p><u>Estudiantes:</u> Se aplicará la medida disciplinaria y/o excepcional según corresponda a la transgresión de la norma incurrida.</p> <p>Se sugerirá al apoderado, la derivación a especialista como primera medida de apoyo. Asimismo, dependiendo el caso, se efectuará seguimiento socioemocional por parte de la dupla psicosocial, con el fin de garantizar el bienestar y continuidad escolar, mientras se encuentre activo el protocolo y en el semestre que ocurren los hechos.</p> <p>Se coordina el apoyo con equipo PIE para tomar medidas de apoyo pedagógico, de ser necesario o por sugerencia de especialista. Paralelamente el equipo de Convivencia realiza coordinaciones con los organismos que se encuentre inserto el estudiante.</p>	<p>De 5 a 10 días hábiles</p>	<p>Inspectora General Encargada de Convivencia.</p>
<p>5- Medida de resguardo a estudiantes.</p> <p>El equipo de convivencia interviene al grupo de curso afectado por situaciones ocurridas, realizando talleres preventivos y/o charlas en la asignatura de Orientación.</p>	<p>Durante el semestre</p>	<p>Encargada de Convivencia.</p>

<p>6- Plan de intervención.</p> <p>El equipo de Convivencia Educativa hará un seguimiento durante el año escolar de los estudiantes involucrados y los acuerdos adoptados con sus familias.</p>	<p>Durante el semestre que ocurre los hechos.</p>	<p>Encargada de Convivencia y Coordinadora Familia-Colegio</p>
<p>7- Informe final de cierre. Citación de apoderados del o los estudiantes involucrados para informar el cierre del caso. Acordando medidas reparatorias y acciones de seguimiento durante el año lectivo.</p>	<p>Día 7</p>	<p>Inspectora General Rectoría / Dirección</p>

Si existe participación de algún funcionario, el Colegio puede aplicar el Reglamento de Orden e Higiene.

VI. Protocolo de situación relacionadas con alcohol y drogas

El desarrollo integral de niños, niñas y jóvenes durante su trayectoria educativa, requiere de espacios seguros, libres de situaciones de riesgo relacionadas con alcohol y drogas que puedan afectar su salud psicológica y física. Esta problemática requiere del compromiso y el trabajo colaborativo de toda la comunidad educativa, con la finalidad de construir conjuntamente estrategias para la prevención, protección y cuidado.

Observación: Los hechos confirmados en este protocolo se clasifican en el reglamento como faltas gravísimas.

Procedimiento	Tiempo de ejecución	Responsable
<p>1-Detección: miembro de la comunidad educativa toma conocimiento y/o sospecha que un niño/a o adolescente está consumiendo alcohol o drogas y/o llega bajo los efectos de estos al Establecimiento.</p> <p>Debe informar de forma inmediata a la Inspector/a General y/o Encargada de Convivencia.</p>	24 horas 1 día	Miembro de la comunidad
<p>2- Activación del Protocolo:</p> <p>Se evalúan los antecedentes para determinar si corresponde a una falta al reglamento interno o a un posible delito, especialmente en casos de compra o venta de sustancias. Se activará el protocolo de intervención y/o prevención</p>	24 hora 1 día	Inspectora General

<p>correspondiente y se citará al apoderado para informar los hechos.</p> <p>Si se constata o presume fundadamente la compra y/o venta de drogas dentro del establecimiento, se dará aviso inmediato a Carabineros o a la PDI, conforme a la normativa vigente.</p>		
<p>3- Adopción de medidas urgentes:</p> <p>En el caso de detectarse alguna situación de salud que exponga un riesgo inminente del alumno debido al consumo de alcohol o drogas, se deriva inmediatamente al centro de salud más cercano (Hospital y/o SAR), para proveer los primeros auxilios. Inspectoría activa paralelamente el protocolo de intoxicación.</p> <p>En el caso que no exista un riesgo en la salud y las acciones concurren por parte de los estudiantes en un consumo exploratorio, se realizarán las derivaciones de salud correspondiente y se solicitan apoyos a organismos pertinentes</p>	<p>Durante la jornada</p>	<p>Inspectora General</p>

como SENDA en efectuar talleres de intervención y prevención con el estudiante y con el grupo curso.		
<p>4-Plan de intervención. (seguimiento socioemocional) El Equipo de Convivencia realiza coordinaciones con organismos especializados en consumo de alcohol y drogas.</p> <p>Se coordina el apoyo con equipo PIE para tomar medidas de apoyo pedagógico.</p>	Mientras estudiante permanezca en programa y/o tratamiento médico.	Encargada de Convivencia Coordinadora PIE
<p>5- Medida Disciplinaria: Se registra la transgresión a la norma establecida como gravísima en el reglamento para situaciones relacionadas con alcohol o drogas en el interior del Establecimiento.</p>	Día 7	Inspector/a General
<p>6- Informe final de cierre: Citación de apoderados del o los estudiantes involucrados para informar el cierre del caso. Además, se acuerdan medidas disciplinarias y acciones de seguimiento durante el año lectivo.</p>	Días 8-9	Inspectora General y Rectoría / Dirección

Si existe participación de algún funcionario, el Colegio puede aplicar el Reglamento de Orden e Higiene.

VII. Protocolo frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos de los/as estudiantes.

Fundamentación:

Nuestro colegio potencia las condiciones adecuadas para resguardar la integridad física y psicológica de la comunidad educativa. Así mismo, nuestra institución favorece los derechos humanos desde un marco jurídico, favoreciendo la “Convención de los Derechos del Niño”, siendo nuestro colegio garante de derechos de todos nuestros estudiantes.

Conceptos generales:

A continuación, se definirán los principales conceptos relativos al maltrato infantil y la vulneración de los derechos de los niños.

- **Maltrato Infantil:** La convención de los Derechos de los Niños de las Naciones Unidas en su artículo 19, se refiere al maltrato infantil, como: “Toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la tutela de sus padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo”.

De acuerdo a la Ley de Menores, N°16.618, podemos definir el maltrato infantil como: “Una acción u omisión que produzca menoscabo en la salud física o psíquica de los menores”. Todos los tipos de maltratos constituyen una vulneración a los derechos del niño, los cuales están consagrados como Ley desde el año 1990 en Chile, a través de la ratificación de la Convención Internacional de los Derechos del Niño. Es así como se hacen diferencias según el tipo de vulneración de derechos.

- **Maltrato físico:** Es cualquier acción no accidental por parte de los padres, madres o cuidadores (as) que provoque daño físico, sea causal de enfermedad en el niño(a) o lo ponga en grave riesgo de padecerla. Esta puede manifestarse a través de moretones, cortes y/o quemaduras, especialmente si estudiante no es capaz de explicar adecuadamente su(s) causa(s). Esto puede aparecer en patrones distintivos, tales como marcas por agarrar o coger al estudiante con fuerza, marcas de mordeduras humanas, quemaduras de cigarrillos o impresiones de otros instrumentos. Además, es frecuente que los menores presenten miedo de volver a casa o miedo del padre/madre, y temor ante la posibilidad de que se cite a apoderados para informar de la situación del menor en el colegio.
- **Maltrato emocional o psicológico:** El hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas,

descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia el niño (a) o adolescente. Esto puede manifestarse a través de conductas del estudiante tales como comportamiento destructivo, agresivo o disruptivo o tener un patrón de comportamiento pasivo, aislado o sin emoción. A la vez se pueden apreciar labilidad emocional, la que se detecta debido a reacciones emocionales desproporcionadas a los estímulos del ambiente por parte del estudiante.

- **Abandono y negligencia:** Se refiere a situaciones en que los padres, madres o cuidadores (as) estando en condiciones de hacerlo no dan el cuidado y protección tanto física como psicológica que los niños y niñas necesitan para su desarrollo. El abandono y la negligencia se manifiesta por ejemplo a través de la mala nutrición, apatía o fatiga constante del menor, conductas tales como robar o suplicar por comida, notoria falta de cuidado personal (mala higiene personal, ropas rotas y/o sucias), falta de atención a necesidades de optometría (lentes), odontológicas (dientes) u otras necesidades médicas, ausencia o tardanza frecuente en la escuela y desatención inadecuada o falta de supervisión de un niño(a).
- **Abuso sexual:** El abuso sexual infantil ocurre cuando un adulto, o alguien mayor que un niño, abusa del poder, relación de apego o autoridad, que tiene sobre él o ella y/o se aprovecha de la confianza y/o respeto para hacerlo participar de actividades sexualizadas que el niño (a) no comprende y para las cuales es incapaz de dar su consentimiento.

Procedimiento	Tiempo de ejecución	Responsable
<p>1-Detección: miembro de la comunidad educativa toma conocimiento y/o sospecha que un niño/a o adolescente esta siendo víctima de vulneración de derechos por acción u omisión de otra persona adulta o menor.</p> <p>Debe informar de forma inmediata a la Inspector/a General y/o Encargada de Convivencia.</p>	<p>24 horas.</p> <p>Día 1</p>	<p>Miembro de la comunidad</p>
<p>2- Activación del Protocolo:</p> <p>Se activa protocolo en el caso que la situación corresponda a una vulneración de derechos según lo descrito. No se realiza indagación o verificación de lo informado, por parte del colegio, ya que no tiene la jurisdicción de efectuarlo, solo las entidades correspondientes (Tribunal de Familiar, Fiscalía, etc).</p>	<p>24 horas.</p> <p>Día 1</p>	<p>Inspectora General</p>
<p>3- Adopción de medidas de resguardo a los afectados:</p> <p>Se cita al apoderado para informar la activación del protocolo y la entrega de antecedentes a las entidades correspondientes, ya sea al Tribunal de Familia y/o Ministerio Público según corresponda.</p>	<p>24 horas.</p>	<p>Equipo de Convivencia Educativa e Inspectoría.</p>
<p>4- Medidas formativas y/o pedagógica y de apoyo psicosocial</p> <p>Se efectuará seguimiento socioemocional por</p>	<p>De 5 a 10 días hábiles</p>	<p>Inspectora General Encargada de Convivencia.</p>

<p>parte de la dupla psicosocial, con el fin de garantizar el bienestar y continuidad escolar, mientras se encuentre activo el protocolo y en el semestre que ocurren los hechos.</p> <p>Se coordina el apoyo con equipo PIE para tomar medidas de apoyo pedagógico, de ser necesario o por sugerencia de especialista. Paralelamente y/o programa interviniente. El equipo de Convivencia realiza coordinaciones con los organismos que se encuentre inserto el estudiante.</p>		
<p>5- Plan de intervención.</p> <p>El equipo de Convivencia Educativa realiza un seguimiento de los acuerdos adoptados con la familia.</p>	<p>Durante el semestre que ocurre los hechos.</p>	<p>Encargada de convivencia y coordinadora familia-colegio.</p>
<p>6- Informe final de cierre. Citación de apoderados del o los estudiantes involucrados para informar el cierre del caso. Acordando medidas reparatorias y acciones de seguimiento durante el año lectivo.</p>	<p>Día 7</p>	<p>Inspectora General Rectoría / Dirección</p>

Si existe participación de algún funcionario, el Colegio puede aplicar el Reglamento de Orden e Higiene.

VIII. Protocolo de Autoagresión o ideación Suicida.

Este protocolo aborda cualquier intento de autoagresión e ideación suicida en el contexto escolar y educativo que pudiera atender contra la salud o la vida de un/a estudiante.

1. Autolesión: Es el acto de dañarse deliberadamente el propio cuerpo, como: cortes, rasguños, quemaduras y otras conductas de riesgo como agredirse a sí mismo estando en el colegio, entre otras.

2. Ideación Suicida: Es el acto de pensar en atender contra la propia integridad, o el sentimiento de estar cansado de la vida, la creencia de que no vale la pena vivir y el deseo de no despertar del sueño.

Procedimiento	Tiempo de ejecución	Responsable
<p>1- Prevención Autoagresión o Ideación Suicida:</p> <p>Durante el año escolar tanto los docentes cómo los estudiantes son capacitados en estos conceptos y la sintomatología. Además, se les da a conocer estrategias para la detección temprana en la comunidad escolar y las acciones a tomar ante cualquier intento suicida o autolesión en los estudiantes. Además, el equipo de convivencia se actualiza en relación a esta temática y difunde las buenas prácticas en esta área.</p>	Durante año escolar en curso	Equipo de convivencia educativa
<p>2. Detección: miembro de la comunidad educativa que presencia evento de autoagresión o sospecha de él y/o de ideación suicida de un/a estudiante.</p> <p>Debe informar de forma inmediata al Inspector/a General y/o Encargada de Convivencia Educativa.</p>	Día 1 24 horas	Cualquier miembro de la comunidad

<p>3. Activación de Protocolo: Equipo de Convivencia Educativa deriva al o la estudiante a Dupla Psicosocial del Establecimiento, para contención y realizar Escala Columbia.</p> <p>Se entrega atención de primeros auxilios en caso de ser necesario y/o traslado inmediato a centro asistencial si se requiere.</p>	<p>Día 1 24 horas</p>	<p>Equipo de Convivencia Educativa</p>
<p>4. Evaluación Preliminar: La dupla psicosocial evalúa la respuesta de las estrategias de contención utilizadas y la estabilidad personal del o la estudiante.</p>	<p>1 a 3 días</p>	<p>Dupla psicosocial</p>
<p>5- Adopción de medidas urgentes: La encargada de convivencia cita de forma inmediata a la familia del o la estudiante para informar los hechos y la derivación al centro de salud más cercano y/o especialista para atención médica.</p>	<p>1 a 2 días</p>	<p>Encargada de Convivencia Educativa</p>
<p>6. Adopción de medidas de resguardo a los afectados:</p> <p>Estudiantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Contención a estudiante y/o grupo de curso que presencia el evento de autoagresión. <p>Docentes y/o Asistentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Taller a docentes y asistentes de la educación para prevenir y abordar eventos de autoagresión en estudiantes. 	<p>1 a 30 días</p>	<p>Dupla psicosocial</p>

<p>7- Transgresión a normas de la sana convivencia</p> <p>a) Se registra anotación en el libro de clases para monitoreo de la conducta.</p> <p>b) Medida disciplinaria de atención médica acordada con el apoderado, entre otras.</p>	<p>1 a 5 días</p>	<p>Inspector/a General y Encargada de Convivencia Educativa.</p>
<p>8-Plan de intervención. La dupla psicosocial realiza coordinaciones con especialista tratante y/o centro médico derivado.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Seguimiento de tratamiento y estado de salud mental del o la estudiante con el apoderado. ● Coordinadoras académicas y/o PIE gestionan medidas de apoyo pedagógico para él o la estudiante. 	<p>Mientras él o la estudiante permanezca en tratamiento con especialista.</p> <p>Durante el año escolar</p>	<p>Dupla psicosocial Coordinadora PIE</p>

IX. Protocolo de Desregulación Emocional y Conductual (DEC).

El siguiente protocolo aborda con un enfoque preventivo y de intervención directa, aquellas situaciones donde no se observa respuesta favorable al manejo de estrategias implementadas por los adultos en el aula. Asimismo, se incorpora el criterio de los profesionales de apoyo y la participación de la familia.

“La reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el niño, niña, adolescente o joven (NNAJ), por la intensidad de la misma, no comprende su estado emocional ni logra expresar sus emociones o sensaciones de una manera adaptativa, presentando dificultades más allá de lo esperado para su edad o etapa de desarrollo evolutivo, para autorregularse y volver a un estado de calma y/o, que no desaparecen después de uno o más intentos de intervención docente, utilizados con éxito en otros casos, percibiéndose externamente por más de un observador como una situación de “descontrol”.

(Construcción colectiva Mesa Regional Autismo, Región de Valparaíso, 2019)

Procedimiento	Tiempo de Ejecución	Responsable
<p>1- Prevención DEC:</p> <p>Al inicio del año escolar los docentes conocen y acceden a archivo detallado de estudiantes que han presentado desregulaciones anteriores. Además, de estrategias para trabajar con cada uno de ellos, de acuerdo a sus características e intereses personales. También, el equipo PIE realiza capacitación a los docentes y funcionarios para el abordaje de las regulaciones en las diferentes etapas.</p>	día 1	1- Equipo PIE
<p>2- Detección DEC: miembro de la comunidad educativa que evidencia la desregulación del o la estudiante, debe realizar la primera contención con la aplicación de estrategias dadas. Luego, debe informar a la encargada de convivencia y registrar una observación con detalle de: crisis emocional con vuelta a la calma).</p>	2 minutos por edad como máximo.	-Miembro de la comunidad educativa que realiza 1ra contención. -Equipo de Convivencia.
<p>3. Derivación</p> <p>En el caso de no volver a la calma se debe realizar derivación al Equipo de Convivencia para continuar con la contención de la DEC. Además, se deberá dejar una observación con el detalle y la no vuelta a la calma con derivación a Convivencia.</p>	3 minutos por edad como máximo.	
<p>4. Activación de Protocolo:</p> <p>Encargada de convivencia, provee una segunda contención al estudiante. De no lograr la calma en un tiempo prudente (15 min), se deriva a dupla psicossocial, para generar una última instancia de estrategias de contención, previo a llamado de apoderado. Esto con el fin de prevenir una afectación mayor.</p>	15 a 20 minutos.	Equipo de Convivencia

<p>5. Evaluación Preliminar: E. de convivencia deriva a dupla psicosocial, en el caso que la contención no provea la regulación del estudiante, se procederá llamar al apoderado, considerando el tiempo de intervención, superior a los 30 minutos, con el fin de prevenir una desregulación mayor.</p>	<p>20 mit</p>	<p>Dupla psicosocial</p>
<p>6. Adopción de medidas urgentes y de resguardo:</p> <p>a) En el caso que la dupla psicosocial no logre generar la regulación del alumno y/o no se encuentre en condiciones de continuidad de jornada escolar, pese a estrategias realizadas, se llamará al apoderado, con quien se evaluará si el alumno se muestra estable o en estado de reingreso a clases, así si hace retiro parcial o completo de su jornada.</p> <p>b) En el caso que la crisis emocional vaya en aumento y genere un riesgo para el alumno como sus pares, se procederá por parte de encargados a la contención física, esto en previo acuerdo con el apoderado.</p> <p>c) En casos que la crisis otorgue lesiones físicas o afectación emocional de riesgo, se brindaran los primeros auxilios, activando protocolo de accidente escolar y traslado al centro de salud, tanto del propio estudiante como terceros que pudiesen verse afectados.</p> <p>d) Si la DEC afecta a un funcionario será decisión del funcionario si realiza o no constatación de lesiones. Asimismo, se realizará apoyo de la educadora diferencial a través de un plan de autocuidado para intervinientes en aula.</p>	<p>Día 1</p> <p>24 horas</p>	<p>Dupla psicosocial</p>

<p>7- Informar al Apoderado:</p> <p>En casos en que el estudiante sufra DEC tres oportunidades se llamará al apoderado para entrevista, asociada a la situación y establecer acuerdos o estrategias para disminución de DEC.</p> <p>Cabe mencionar que el apoderado toma conocimiento de los registros a través del libro digital en las observaciones neutras.</p>	<p>1 a 7 días hábiles</p>	<p>Encargada de convivencia educativa</p>
<p>8- Plan de Intervención:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ejecución de Plan de intervención elaborado según punto 5. - Coordinaciones con especialistas tratantes y seguimiento de las derivaciones solicitadas al apoderado. - Revisión de acuerdos y estrategias con el apoderado. 	<p>Mientras él o la estudiante permanezca en tratamiento con especialista.</p> <p>Durante el año escolar</p>	<p>Equipo de Convivencia educativa</p>
<p>9- Aplicación de Reglamento Convivencia Educativa a los estudiantes.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Transgresiones a normas de sana convivencia: El estudiante deberá ser registrado en el libro de clases si se observa que hay una transgresión a la norma, considerando la gradualidad de las faltas establecidas. - Medidas disciplinarias: <p>Se aplicarán según corresponda a la transgresión de la norma incurrida y a lo acordado con el apoderado.</p>	<p>5 a 10 días hábiles</p>	<p>Inspector/a General Encargada Convivencia Escolar.</p>
<p>10- Medida de protección: En el caso que durante la crisis el o la estudiante desvele algún hecho constitutivo de delito y/o vulneración se aplicarán los protocolos respectivos.</p>	<p>6 meses de intervención</p>	<p>Dupla psicosocial</p>

X. Protocolo de Desregulación Emocional y Conductual (DEC) para estudiantes con Trastorno del Espectro Autista:

De acuerdo a la Resolución Exenta N°0596 que “Aprueba circular que imparte instrucciones referidas a la promoción de la inclusión, la atención integral y la protección de los derechos de párvulos y estudiantes con Trastorno del Espectro Autista”, se crea el siguiente protocolo que aborda un enfoque preventivo y de intervención directa a estudiantes con Trastorno del Espectro Autista frente a una DEC en el contexto educativo, asignando responsabilidades, orientar las actuaciones y definir las respuestas concretas.

Procedimiento	Tiempo de Ejecución	Responsable
<p>1. Prevención DEC:</p> <p>Durante el primer semestre del año escolar los docentes conocen y acceden al Plan de Acompañamiento Emocional y Conductual (PAEC) de estudiantes con TEA, a modo preventivo, enumerando factores gatillantes a una DEC y estrategias para trabajar de acuerdo a sus características e intereses personales. También, el equipo PIE realiza capacitación a los docentes y funcionarios para el abordaje de las regulaciones en las diferentes etapas.</p>	Día 1	1- Equipo PIE
<p>2. Detección DEC:</p> <p>Miembro de la comunidad educativa que evidencia la desregulación del o la estudiante, debe realizar la primera contención con la aplicación de estrategias dadas en el PAEC. Luego, debe informar a la encargada de convivencia.</p>	Día 1 24 horas	1. Miembro de la comunidad educativa que realiza 1ra contención.

<p>3. Derivación:</p> <p>En el caso de no volver a la calma se debe realizar derivación al Equipo de Convivencia para continuar con la contención de la DEC, estudiante encargado de convivencia da aviso. Además, se deberá registrar una observación con detalle del registro anecdótico de crisis emocional sin vuelta a la calma en el libro de clases con el detalle.</p>		<p>Equipo de Convivencia Escolar.</p>
<p>4. Activación de Protocolo:</p> <p>Encargada de convivencia, provee una segunda contención al estudiante. De no lograr la calma en un tiempo prudente (15 min), se deriva a dupla psicosocial, para generar una última instancia de estrategias de contención, previo a llamado de apoderado. Esto con el fin de prevenir una afectación mayor.</p>	<p>Día 1 24 horas</p>	<p>Equipo de Convivencia Escolar.</p>
<p>5 Evaluación Preliminar: La dupla psicosocial evalúa la respuesta de las estrategias de crisis utilizadas y la estabilidad personal del o la estudiante.</p>	<p>Día 1 24 horas</p>	<p>Equipo de Convivencia Escolar.</p>
<p>6. Adopción de medidas urgentes y de resguardo:</p> <p>a) En el caso que la dupla psicosocial no logre generar la regulación del alumno y/o no se encuentre en condiciones de continuidad de jornada escolar, pese a estrategias realizadas, se llamará al apoderado, con quien se evaluará si el alumno se muestra estable o en estado de reingreso a clases, así si hace retiro parcial o completo de su jornada.</p> <p>b) En el caso que la crisis emocional vaya en aumento y genere un riesgo para el alumno como sus pares, se procederá por parte de encargados a la contención física, esto en previo acuerdo con el apoderado.</p> <p>c) En casos que la crisis otorgue lesiones físicas o</p>	<p>Día 1 24 horas</p>	<p>Integrante de convivencia escolar.</p> <p>Equipo PIE</p>

<p>afectación emocional de riesgo, se brindaran los primeros auxilios, activando protocolo de accidente escolar y traslado al centro de salud, tanto del propio estudiante como terceros que pudiesen verse afectados.</p> <p>d) Si la DEC afecta a un funcionario será decisión del funcionario si realiza o no constatación de lesiones. Asimismo, se realizará apoyo de la educadora diferencial a través de un plan de autocuidado para intervinientes en aula.</p> <p>Medidas de resguardo a los afectados: Si en la DEC el o la estudiante daña a otro miembro de la comunidad.</p> <p>Estudiantes:</p> <p>e) - Se informará a la familia del afectado y se realizará traslado al centro médico en caso de ser necesario.</p> <p>f) - Apoyo del equipo de convivencia con él o la estudiante y/o grupo de curso afectado si es necesario.</p> <p>Docentes y/o Asistentes:</p> <p>g) Apoyo de la educadora diferencial a través de un plan de autocuidado para intervinientes aula.</p>		
---	--	--

<p>7. Circunstancias que requieren la asistencia del padre, madre o tutor legal al establecimiento:</p> <p>Se solicitará la presencia del padre, madre o tutor legal cuando:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El accidente o crisis emocional conlleva riesgo para la salud física o psíquica del o la estudiante. - El estudiante no logre recuperar la calma y no puede continuar su jornada escolar. - Sea necesario su traslado y acompañamiento directo del o la estudiante a un centro de salud. - Se acumulen tres episodios de DEC consecutivos, a fin de coordinar estrategias conjuntas de contención familiar. <p>Se entregará certificado al padre, madre, apoderado o tutor legal que asista al establecimiento para que pueda acreditar dicha circunstancia ante su empleador. Siempre y cuando lo solicite.</p>	<p>Día 1</p> <p>24 horas</p>	<p>Integrante de convivencia escolar.</p> <p>Equipo PIE</p>
<p>8. Informar al Apoderado:</p> <p>En casos en que el estudiante sufra DEC en tres oportunidades se llamará al apoderado para entrevista, asociada a la situación y establecer acuerdos o estrategias para disminución de DEC.</p> <p>Cabe mencionar que el apoderado toma conocimiento de los registros a través del libro digital en las observaciones neutras.</p>	<p>Día 1</p> <p>24 horas</p> <p>1 a 7 días hábiles</p>	<p>Docentes intervinientes</p> <p>Equipo PIE</p>

<p>9. Registro y documentación: Realizar registro en el libro de clases la activación del protocolo, describiendo de forma clara y detallada:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Fecha y hora del suceso. - Tipo de accidente o situación de crisis. - Medidas adoptadas. - Indicación de si fue solicitada o no la presencia del padre, madre o tutor legal. - En caso de que se requiera la asistencia del apoderado, dicho requerimiento también deberá quedar documentado el registro anecdótico en el libro de clases. 	<p>Día 1 24 horas</p>	<p>1. Miembro de la comunidad educativa que realiza 1ra contención.</p>
<p>10- Plan de Intervención:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Coordinaciones con especialistas tratantes y seguimiento de las derivaciones solicitadas al padre, madre, apoderado o tutor legal. - Elaboración de Plan de Intervención. - Revisión de acuerdos y estrategias con el padre, madre, apoderado o tutor legal. 	<p>Mientras él o la estudiante permanezca en tratamiento con especialista.</p> <p>Durante el año escolar</p>	<p>Equipo PIE</p>
<p>11. Aplicación de Reglamento Interno- Transgresiones a normas de sana convivencia: Él o la estudiante deberá ser registrado en el libro de clases de acuerdo a la transgresión incurrida y respetando la gradualidad de las faltas establecidas.</p> <p>- Medidas formativas/ disciplinarias:</p> <p>Se aplicarán de acuerdo a la resolución exenta 0586, según corresponda a la transgresión realizada. Acordado con el padre, madre, apoderado o tutor legal.</p>	<p>5 a 10 días hábiles</p>	<p>Inspector/a General Encargada Convivencia Escolar.</p>

<p>12. Medida de protección: Si las estrategias utilizadas en el plan de intervención no logran el bienestar del o la estudiante y/o se observan factores de riesgo o algún tipo de vulneración que incida en la desregulación se informará a tribunales de familia.</p>	<p>6 meses de intervención .</p>	<p>Dupla psicosocial</p>
---	----------------------------------	--------------------------

XI. Protocolo para la gestión de apoyos en actividades de la vida diaria (AVD)

1. Objetivo

Establecer un marco normativo, claro y estandarizado para la solicitud, evaluación, implementación, seguimiento y registro de apoyos asociados a las Actividades de la Vida Diaria (AVD) de estudiantes que lo requieran, garantizando el respeto a su dignidad, derechos, bienestar físico y emocional, así como su plena participación en el proceso educativo, en conformidad con la normativa vigente y los principios de inclusión educativa.

2. Alcance

Este protocolo será aplicable a todos los niveles educativos del establecimiento y a los procedimientos vinculados a AVD, tales como:

- Uso de ascensor u otros apoyos de movilidad.
- Muda, higiene personal y apoyo en autocuidado.
- Procedimientos de salud indicados por profesional competente (sondaje vesical o gástrico, manejo de bomba de insulina, administración de medicamentos, entre otros).
- Cualquier apoyo imprescindible para la permanencia segura y participación educativa del estudiante dentro del establecimiento.

3. Marco normativo:

Este protocolo se sustenta en la normativa educacional vigente y se rige por los siguientes principios:

- Respeto y dignidad: Toda intervención se realizará resguardando la integridad física, emocional y la privacidad del estudiante.
- Seguridad y confidencialidad: Protección de la salud del estudiante y resguardo estricto de la información sensible y médica.
- Participación informada: La familia será informada oportunamente y deberá autorizar expresamente cada procedimiento.
- Inclusión y accesibilidad: El establecimiento adoptará las medidas necesarias para asegurar condiciones físicas, humanas y organizativas que permitan la ejecución segura de los apoyos.
- Corresponsabilidad: La implementación del apoyo requiere el compromiso conjunto del establecimiento, la familia y los profesionales externos tratantes, cuando corresponda.

Procedimiento	Tiempo	Responsable
<p>Solicitud de Apoyo en AVD:</p> <p>- Por el padre, madre o apoderado mediante carta formal o formulario institucional, - De oficio por el establecimiento, cuando se detecte una necesidad que afecte la seguridad, bienestar o participación educativa del estudiante. La solicitud podrá presentarse de forma presencial o a través del correo institucional y deberá quedar registrada</p>	Durante el año escolar	Coordinadora PIE
<p>Documentación Requerida</p> <p>Para la evaluación de la solicitud, será obligatorio presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Informe médico actualizado que acredite la condición de salud y la necesidad del apoyo. - Certificado o indicación profesional emitida por el médico tratante u otro profesional competente. - Documentos complementarios, según corresponda (recetas, protocolos clínicos, indicaciones específicas de manejo). 	Al momento de solicitar el apoyo ADV	Coordinadora PIE y Educadora Diferencial del nivel escolar
<p>Recepción y Evaluación de la Solicitud:</p> <p>Se evaluará la pertinencia del apoyo, condiciones de seguridad, recursos humanos disponibles y adecuaciones necesarias.</p> <p>La resolución será emitida por escrito en entrevista y archivada en el expediente del estudiante.</p>	10 días hábiles desde la recepción completa de la documentación	Coordinadora PIE
<p>Implementación del apoyo:</p> <p>Una vez aprobada la solicitud:</p>	15 días hábiles	Educadora Diferencial del nivel

<ul style="list-style-type: none"> - Se elaborará un registro formal de apoyo, indicando: tipo de apoyo, frecuencia, responsable directo y condiciones de ejecución. - Se deberá contar con consentimiento informado firmado por el apoderado. - El establecimiento asegurará las condiciones físicas adecuadas para la ejecución del apoyo. - El personal designado recibirá capacitación y orientación específica, cuando corresponda. 		
<p>Control, Registro y Seguimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Todo apoyo será registrado en el libro digital u otro medio institucional definido. - La documentación médica será archivada en forma segura y confidencial. - El seguimiento será permanente y se revisará la vigencia del apoyo ante cambios en la condición del estudiante o indicaciones médicas. 	Durante el año escolar	Educatora diferencial del nivel.
<p>Preparación y comunicación con el estudiante:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los procedimientos serán anticipados y explicados al estudiante, de acuerdo con su edad, nivel de desarrollo y necesidades educativas especiales. - Se establecerán horarios coordinados con las actividades pedagógicas, procurando minimizar el impacto en su proceso de aprendizaje. 	Durante el año escolar	Educatora diferencial del nivel
<p>Situaciones excepcionales y activación de otros protocolos:</p> <p>En caso de que, durante la ejecución del apoyo AVD, ocurra una situación de riesgo, accidente o emergencia de salud, se activará el protocolo correspondiente (accidentes escolares u otro), dejando registro formal de lo ocurrido.</p>	Durante el año escolar	Inspectora General

XII. Protocolo para salidas pedagógicas y vocacionales.

Este protocolo establece los procedimientos para la organización, autorización, ejecución y evaluación de salidas pedagógicas, académicas y recreativas, asegurando que se realicen de manera **segura, inclusiva y educativa**. Su objetivo es promover aprendizajes significativos fuera del aula, garantizando el bienestar físico y emocional de los estudiantes, y fortaleciendo el compromiso conjunto entre el establecimiento y las familias. Su implementación contribuye a una gestión ordenada, segura y alineada con los objetivos pedagógicos institucionales.

Observación: El establecimiento no organiza giras de estudio. Cualquier actividad de este tipo será de carácter privado y voluntario. La participación de docentes será mediante invitación de la directiva de apoderados, y la concesión de días de permiso queda a discreción del colegio. Estas actividades no cuentan con cobertura del seguro escolar.

Procedimiento	Tiempo/Plazo	Responsable
1. Identificación de la salida: Determinar de manera planificada y fundamentada la necesidad de realizar una salida pedagógica, vinculada directamente a los objetivos de aprendizaje del plan anual o de unidad, asegurando que la actividad tenga un propósito educativo claro y pertinente.	1 mes anticipado	Profesor a cargo
2. Planificación y evaluación de riesgos: identificar, analizar y anticipar posibles situaciones de riesgo físico, emocional o logístico que puedan presentarse antes, durante y después de la actividad.	1 mes anticipado	Profesor a cargo
3. Autorización institucional de salida: La solicitud para la salida con estudiantes debe tramitarse con anticipación tanto para salidas dentro de la comuna como para salidas fuera de la Región de O'higgins,	7 a 15 días hábiles	Profesor a cargo
4. Revisión de la solicitud de autorización para salida pedagógica o vocacional: La coordinadora académica evalúa la solicitud del docente, asegurando que cumpla con los objetivos educativos, normativas internas y condiciones de seguridad establecidas por el establecimiento.	7 a 15 días hábiles	Coordinadora de ciclo
5. Comunicación a las familias: El docente informa a las familias oportunamente sobre: la salida pedagógica y entrega el documento que autoriza la salida del	7 a 15 días hábiles	Profesor a cargo/profesor jefe

estudiante y el consentimiento del apoderado.		
<p>6. Recepción de autorizaciones. El docente verifica que el estudiante cuente con la autorización consentida para la salida y verifica que los datos solicitados en el documento estén completos.</p> <p>Entrega documentación a Inspector General para verificación de documentación como: proyecto de salida, cronograma, nómina de estudiantes asistentes, autorizaciones de apoderados y documento de seguro escolar.</p>	1 semana de anticipación	Profesor a cargo Inspectora General
<p>7. Organización de apoyos y acompañantes. El docente debe asegurarse que los estudiantes que presenten alguna necesidad educativa y/o emocional cuenten con el apoyo necesario durante la salida, garantizando su seguridad, inclusión y bienestar.</p>	15 días de anticipación	Coordinadora de ciclo/profesor a cargo
<p>8. Ejecución de la salida pedagógica. El docente sigue el plan aprobado, ejecuta las actividades del cronograma, objetivos y medidas de seguridad,</p>	día de la salida	Profesor a cargo
<p>9. Supervisión y control de asistencia. El docente mantiene control de asistencia, comportamiento y bienestar de los estudiantes durante la salida.</p> <p>Debe activar protocolo de emergencias de ser necesario y registrar la documentación del incidente. (debe llevar bolso de primeros auxilios)</p>	Durante la salida	Profesor a cargo y acompañantes
<p>10. Aplicación de Reglamento: Cuando un estudiante transgrede las normas institucionales o provoque daños a espacios externos, se aplicará el Reglamento de Convivencia, considerando medidas formativas y/o disciplinarias, la responsabilidad individual y la reparación del daño cuando corresponda.</p>		
<p>11. Evaluación de la salida: revisión de objetivos, organización, coordinación de apoyos y eventos significativos durante la actividad.</p>	Posterior a la salida	Profesor a cargo / Coordinadora de ciclo

XIII. Protocolo de atención a la diversidad de género.

Este protocolo establece los lineamientos y procedimientos para garantizar el respeto, reconocimiento y apoyo a la identidad de género de todas las niñas, niños y adolescentes, en conformidad con la Ley N° 21.120. Su objetivo es asegurar que los estudiantes trans sean reconocidos y acompañados en su identidad dentro del entorno escolar, promoviendo un **ambiente inclusivo, seguro y respetuoso**, donde se respeten sus derechos, se implementen ajustes razonables y se fomente la igualdad de oportunidades para su desarrollo académico, social y emocional.

Procedimiento	Tiempo / Plazos	Responsable
<p>1. Diálogo y acompañamiento a la niña, niño o estudiante trans y su familia. Cuando el Colegio hace detección de la necesidad o toma conocimiento de la diversidad de género se realiza un acompañamiento y seguimiento continuo con la familia.</p>	Desde que se toma conocimiento y durante se mantiene durante el año escolar.	Profesor jefe / Encargada de Convivencia Educativa
<p>2. Coordinación con programas profesionales (Art. 23 Ley 21.120). Al tomarse los acuerdos con la familia se realiza el ingreso o participación del estudiante en programas de acompañamiento institucional.</p>	Desde que se toma conocimiento y durante se mantiene durante el año escolar.	Encargada de Convivencia / Dupla sicosocial
<p>3. Orientación y capacitación de la comunidad educativa. Actividades planificadas semestralmente; sesiones de inducción a inicio de año y durante la incorporación del personal nuevo.</p>	Al inicio del año escolar y durante la incorporación de personal	Encargada de Convivencia
<p>4. Uso del nombre social en espacios educativos. La familia o el estudiante (al cumplir los 14 años) realizan una solicitud durante una entrevista sobre el cambio social.</p>	5 días hábiles	Inspectora General
<p>5. Registro del nombre social en documentos internos. Posterior a la entrevista y autorización, se hace revisión del cambio de nombre social en listados y registros internos del Colegio.</p>	5 días hábiles	Inspectora General
<p>6. Uso del nombre legal en documentos oficiales. El apoderado debe informar conforme a la normativa vigente; la actualización de documentos oficiales tras cambio legal en la partida de nacimiento.</p>	Cuando se tome conocimiento del cambio legal en acta de nacimiento.	Inspectora General

<p>7. Presentación personal y uniforme. El estudiante podrá asistir con el uniforme universal durante toda la permanencia en el Colegio.</p>	Desde el 1er día de clases	Inspectora General
<p>8. Acceso a servicios higiénicos según la identidad de género. El Colegio dispone de un baño universal para resguardar la privacidad y bienestar de los estudiantes trans, promoviendo paralelamente acciones de sensibilización en la comunidad educativa y realizando ajustes periódicos según las necesidades del estudiante, en coordinación con la familia.</p>	Desde el 1er día de clases	Encargada de Convivencia
<p>9. Ajustes razonables en conjunto con la familia. Se toman acuerdos al inicio del ingreso del estudiante al Colegio y se revisan en conjunto con el apoderado según necesidades o cambios que puedan solicitarse.</p>	Al inicio y durante el año escolar	Encargada de Convivencia Educativa.

XIV Protocolo de actuación frente a casos que requieran apoyo en salud mental.

La salud mental es un componente fundamental del desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes, especialmente en el ámbito escolar (Rojas-Andrade, 2022). Por una parte, su salud mental influye directamente en aspectos como la concentración, la motivación y la capacidad para adaptarse a las exigencias escolares (Weist et al., 2023). Por otra parte, durante la educación básica y media, las y los estudiantes enfrentan desafíos emocionales, construyen vínculos y desarrollan habilidades que impactan su bienestar presente y futuro.

La OMS define la salud mental como *“un estado de bienestar en el cual el individuo es consciente de sus propias capacidades, puede afrontar las tensiones normales de la vida, trabajar de forma productiva y fructífera, y contribuir a su comunidad”*. Este concepto implica que la salud mental no es solo la ausencia de enfermedad, sino un factor clave para que todas las personas puedan desarrollar su potencial y participar plenamente en la sociedad. Por este motivo, el sistema educativo cumple un papel estratégico en la garantía del derecho de niños, niñas y adolescentes a la salud mental, ya que toda persona tiene derecho a desarrollarse en un entorno que promueva su bienestar integral. No es posible hablar de una educación de calidad sin reconocer la salud mental como uno de los pilares fundamentales del proceso formativo.

(Fuente MINEDUC)

Procedimiento	Tiempo de Ejecución	Responsable
<p>1- Detección</p> <p>Miembro de la comunidad educativa que detecte o visualice cambios significativos en el comportamiento, rendimiento escolar y/o estado emocional, que no necesariamente impliquen una crisis emocional. Deberá realizar la derivación a equipo de convivencia. Así también dejan una observación neutral en el libro de clases, informando que el alumno fue derivado.</p> <p>En el caso que un apoderado detecte alguna afectación que implique en o la estudiante desmotivación escolar, solicitar entrevista a encargada de convivencia.</p>	<p>durante todo el año escolar</p>	<p>Todos los miembros de la comunidad escolar</p> <p>Apoderados</p>
<p>2. Derivación</p> <p>Encargada de convivencia recibe la derivación mediante correo electrónico institucional con los antecedentes de lo observado (por funcionarios y/o apoderado). Posteriormente, solicita a dupla psicosocial si es el caso evaluación socioemocional del alumno.</p>	<p>1 a 3 días</p>	<p>Encargada de convivencia</p>
<p>3. Evaluación preliminar</p> <p>La dupla psicosocial realiza entrevista de evaluación socioemocional del o la estudiante. En primer lugar, se despeja si existen hechos a nivel escolar que estén afectando o incidiendo en su salud mental, de visualizarse situaciones se informa los antecedentes a encargada de convivencia para que efectúe las acciones pertinentes.</p> <p>De presentarse situaciones que no se relacionan con</p>	<p>1 a 2 días</p>	<p>Equipo de Convivencia</p> <p>Dupla psicosocial</p>

<p>el ámbito escolar, pero que provean afectaciones importantes de salud mental, por temáticas de índole personal u otros, dupla psicosocial evalúa el nivel de requerimiento de apoyo especializado externo (ej: psicólogo, psiquiatra, etc) y realiza sugerencias respectivas para proveer el bienestar del estudiante.</p>		
<p>4. Medidas de apoyo</p> <p>a) Encargada de convivencia cita al apoderado dando cuenta de la entrevista sostenida con dupla psicosocial por la derivación de alumno, así como también sugerencias respectivas. Seguidamente en acuerdo con apoderado, se establecen medidas de apoyo, en relación a la afectación detectada (ej: seguimiento de dupla, apoyo en aula, etc.).</p> <p>b) Se realizarán talleres socioeducativos de carácter preventivo sobre temáticas asociadas a la salud y bienestar emocional.</p> <p>c) Cabe mencionar que ajustes del tipo curricular y/o pedagógicos deben ser mediante un documento con especialista externo, el cual debe ser entregado a Encargada de Convivencia.</p>	<p>Desde el acuerdo con el apoderado hasta el final del proceso de apoyo.</p>	<p>Dupla psicosocial</p>
<p>5- Plan de Intervención:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Coordinaciones con especialistas tratantes y seguimiento de las derivaciones solicitadas al apoderado. - Revisión de acuerdos y estrategias con el apoderado. - Seguimiento socioemocional por parte de dupla psicosocial. 	<p>Mientras él o la estudiante permanezca en tratamiento con especialista.</p> <p>Durante el año escolar</p>	<p>Equipo de Convivencia educativa Dupla psicosocial</p>

<p>6- Medida de protección: En el caso que la afectación de salud mental concorra en una vulneración de derechos se activarán protocolos respectivos.</p>	1 día	Dupla psicosocial
--	-------	-------------------

ANEXO 1

FORMULARIO DE SOLICITUD DE APOYO EN AVD

1. Fecha de solicitud: _____
2. Nombre del estudiante: _____
3. Curso: _____ RUT: _____
4. Nombre del apoderado/a: _____
5. Teléfono de contacto: _____
6. Correo electrónico: _____
- 7.

Descripción del apoyo solicitado:

8. Documentos adjuntos (marcar con X):

- Informe médico actualizado profesional
- Certificado
- Otros: _____

Firma del apoderado/a: _____

Fecha: _____

ANEXO 2

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Yo, _____, en calidad de madre/padre/apoderado/a del estudiante _____, autorizo expresamente al personal del establecimiento educacional "Colegio Almenar" y/o a terceros autorizados por este para realizar los apoyos relacionados con las Actividades de la Vida Diaria (AVD) que sean necesarios para la permanencia y participación educativa del/la estudiante.

Declaro que he sido informado/a sobre la naturaleza de los procedimientos, los riesgos asociados y las medidas de resguardo para la integridad del/la estudiante.

Nombre y Firma del apoderado/a: _____

Fecha: _____

Nombre y Firma del funcionario responsable: _____

Fecha: _____